



Región de Murcia
Consejería de Educación



IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
CC 30011971
PARAJE DE LAS JUMILICAS, S/N. 30620 FORTUNA (MURCIA)
TFN: 968686070. FAX: 968686000
www.smbfortuna.com 30011971@murciaeduca.es



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

CURSO 2022/2023

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

3.1. ACTUACIONES GENERALES

- 3.1.1. Coordinación con el profesorado de los grupos de 6º de Primaria
- 3.1.2. Coordinación con los tutores y tutoras de los grupos de 6º de Primaria
- 3.1.3. Coordinación de los especialistas de Pedagogía Terapéutica de los colegios y el IES, así como los responsables del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Molina de Segura y la orientadora de nuestro centro.
- 3.1.4. Organización de grupos heterogéneos en 1º, 2º y 3º de la ESO
- 3.1.5. La organización de los grupos de 4º de ESO LOMCE.
- 3.1.6. La organización de los grupos de Bachillerato.
- 3.1.7. La organización de los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico/Formación Profesional Básica.
- 3.1.8. La organización de los grupos de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- 3.1.9. La oferta de un Programa Formativo Profesional modalidad Especial.
- 3.1.10. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los distintos grupos de alumnos/as.
- 3.1.11. Programa de Bibliotecas Escolares
- 3.1.12. Uso y necesidades de los medios tecnológicos y físicos
- 3.1.13. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar. PROGRAMA PRAE.
- 3.1.14. Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local para la prevención y tratamiento del absentismo.
- 3.1.15. Plan de actuación de Fisioterapia
- 3.1.16. Presencia de una AT.

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

3.3.1 ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR ÁMBITOS

3.3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

3.3.4 PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

3.3.5 PLAN DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA

- 3.3.5.1 Grupos de apoyo o refuerzo fuera del aula.
- 3.3.5.2. Servicio de Atención Educativa Domiciliaria. SAED.
- 3.3.5.3. Enseñanza del Español como lengua extranjera
- 3.3.5.4. Aula de Acogida
- 3.3.5.5. Actuación del Profesor o Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Estamos inmersos en un sistema educativo regulado de manera que garantiza la inclusión y la igualdad de oportunidades de todos los miembros de nuestra sociedad. El sistema educativo debe procurar proporcionar una educación y una formación mínima y común para todos los usuarios del mismo garantizando, como decíamos, la igualdad de oportunidades. Ésta, no garantiza una igualdad de resultados, no pretende uniformar la sociedad y conseguir una homogenización. La sociedad por sí misma es diversa, presenta multitud de diferencias entre sus distintos miembros y, a todos se les debe ofrecer una respuesta educativa de calidad basada en principios de equidad, no sólo de igualdad.

La sociedad es diversa y, por tanto, el centro educativo en general y, por lo mismo, nuestro Centro, no es más que el reflejo de esa pluralidad. Los docentes trabajamos con miembros de esa sociedad plural. Pretendemos formarlos, educarlos y hacer de ellos miembros con sentido crítico, con criterio propio, con capacidad de gestionar sus libertades, sus derechos y sus obligaciones en base a una formación humanística y científica lo más completa posible.

Las sociedades que han pretendido segregar a sus miembros en categorías, en clases sociales, en castas, en razón de cuestiones étnicas, de cocientes intelectuales, etc., han fracasado y han acabado siendo una lacra en la historia de la humanidad. La segregación, el clasismo, la eugenesia, son características de sociedades enfermas que padecen grandes desigualdades sociales, las cuales se perpetúan y se agudizan al aplicar esos principios. Llama la atención que los postulantes de ese tipo de actuación social podrían cambiar de opinión si sufrieran o fueran objeto de algún tipo de segregación. Las élites se sienten seguras mientras no hay “otras” élites que las denigren.

La escuela pública debe garantizar la integración, la inclusión social, la igualdad de derechos, la formación crítica, evitando que sus “productos” sociales estén alienados socialmente y participen en la vida de la comunidad con plenos derechos y obligaciones. Evitaremos de ese modo que se creen bolsas de pobreza en la sociedad, que se dé el analfabetismo funcional y la falta de libertades basada en la ignorancia.

Se da el hecho de que todos los alumnos y alumnas no son iguales, no tienen las mismas capacidades, no tienen la misma base socio-familiar, pueden padecer algún tipo de discapacidad psíquica o física, pueden ser víctimas de desafecto familiar, sufriendo perturbaciones en la formación de su personalidad, en su autoestima y, por tanto, estar afectados en su progreso escolar, en su capacidad de aprender o adquirir nuevos conocimientos y nuevas habilidades sociales.

Un Plan de Atención a la Diversidad (PAD en adelante) debe ser la herramienta descriptiva de las acciones que, el sistema educativo en general, y nuestro Centro en particular, diseña para corregir o compensar esas desventajas, esas desigualdades. Nuestro PAD pretende describir eso mismo, qué hacemos en el IES Santa María de los Baños para atender a la diversidad de perfiles de alumnado que tenemos y evitar un abandono temprano del sistema.

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad de los alumnos y alumnas y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, el procesamiento de la información y la promoción de actitudes que fomenten el aprendizaje, dependen

de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones.

La escuela debe dar respuesta a la individualidad de cada alumno o alumna, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano. El término “**diversidad**” ha adquirido un importante relieve en las actuaciones docentes. El objetivo de la educación obligatoria es ofrecer al alumno o alumna una cultura común a la que debe tener acceso cualquier ciudadano o ciudadana. En esta clara intención educativa se condensan las aspiraciones de igualdad de oportunidades y de equidad ante el aprendizaje que deben caracterizar a la educación escolar.

El PAD, forma parte de la documentación institucional del Centro y recoge el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y de desajuste curricular significativo.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno o alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. No es un reto fácil, sobre todo si tenemos en cuenta el modelo educativo más reciente de nuestro país, en el que la selección, la competitividad y la homogeneización formaban la base de las prácticas educativas. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que presentan.

*Cuando hablamos de **Atención a la Diversidad** no hablamos solamente de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad **es un principio** que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos y, por tanto, **debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros**. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo docente, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todo el profesorado del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno y la alumna y la funcionalidad de los aprendizajes.*

Justificación

Para nosotros, el conjunto de medidas fruto de esta reflexión compondría lo que denominamos Atención a la Diversidad, que son las que cabría esperar en cualquier PAD que pueda ser considerado por nosotros como tal.

Para ello hay que tener en cuenta que el punto de partida debe fundamentarse en que:

- **Los centros son diferentes:** es una realidad, difícilmente cuestionable, que cada centro escolar posee rasgos propios y específicos que le confieren una cierta identidad. Cada centro constituye un contexto singular con una cierta tradición educativa y una dinámica propia de funcionamiento que afectan a todos los miembros de la comunidad escolar.
- **Las aulas son diferentes:** es un hecho comúnmente aceptado que cada aula constituye un contexto singular y, en ciertos aspectos, irrepetible. Esto es así dentro de un mismo centro y aún con grupos de alumnos y alumnas del mismo nivel académico y similares características de edad y extracción social y cultural. Esa especificidad adopta diversas formas que inciden en mayor o menor medida en el proceso de enseñanza y aprendizaje. A veces, el grupo-aula se singulariza positivamente por su elevado nivel de cohesión, sus expectativas favorables al aprendizaje, el clima de relaciones de comunicación que ha logrado generar, e incluso por la propia personalidad y la actuación de sus líderes. Son esas aulas con las que el profesorado no suele tener grandes problemas y en las que los incidentes normales se resuelven sin mayores dificultades.
- **Los alumnos son diferentes:** los alumnos y alumnas desarrollan, junto a las capacidades intelectuales y afectivas propias del pensamiento, un peculiar estilo cognitivo y un campo de intereses y expectativas personales con características diferenciadas de las del resto de los individuos del grupo.

Junto a lo expuesto, las circunstancias sociales que actualmente acontecen (los nuevos valores sociales, la falta de integración del alumnado inmigrante, la prolongación de la escolaridad obligatoria, etc.) requieren que la respuesta educativa que ofrecemos desde cada centro no pueda permanecer invariable, sino que debe permitir adaptarse a las exigencias de la comunidad educativa y a una serie de valores educativos que socialmente consideramos deseables y necesarios.

Cada equipo docente y cada docente tienen que decidir sobre los valores educativos y las opciones metodológicas que consideran más eficaces para estructurar su actuación docente. Son los propios docentes quienes, en función del contexto social y educativo en el que desempeñen su labor y de sus posibilidades de intervención, deben tomar y justificar sus propias decisiones. En esta línea, la elaboración del PAD contribuye a favorecer estos procesos.

Características del Plan de Atención a la Diversidad.

Nuestro PAD debe ser:

- **Integral:** porque abarca a todos los alumnos y alumnas con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. No se agrupan a los alumnos y alumnas como grupos diferentes

según sus características o necesidades educativas. Deben ser considerados como un conjunto global y continuo que comprende desde el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a cualquier discapacidad y que necesita una atención muy específica, hasta el alumnado que tiene algún tipo de dificultad en los aprendizajes escolares y necesita algún tipo de ayuda.

- **Inclusivo:** siendo un referente que garantice la inclusión en el sistema educativo de todo el alumnado con necesidades educativas especiales, y que garantice además su permanencia en el mismo, evitando efectos segregadores y/o excluyentes.
- **Integrador:** porque la respuesta educativa es responsabilidad de todos los docentes y demás profesionales del centro.

2. OBJETIVOS

1. Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna y al contexto.
2. Garantizar la mayor coordinación posible de docentes y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
3. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social, alcanzando en la medida de lo posible, las competencias básicas previstas y los objetivos al final de cada etapa.
4. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
5. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno o alumna.
6. Establecer cauces de colaboración entre los diversos docentes que intervienen con los alumnos y alumnas de necesidades especiales y con necesidades específicas de apoyo educativo.
7. Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
8. Prevenir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, proporcionando cauces de recuperación para aquellos que lo hayan intentado, de modo que puedan retomar sus estudios de manera provechosa.
9. Adoptar medidas para la compensación de desigualdades de los alumnos y alumnas procedentes de sectores sociales o familiares desfavorecidos.
10. Facilitar la integración social de todo el alumnado, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo, independientemente del origen cultural, social, familiar o de las características personales.
11. Fomentar la participación de los progenitores e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
12. Impulsar la coordinación con instituciones u organismos externos al Centro para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad, al desarrollo de programas de educación en valores, al control del absentismo y a actuaciones encaminadas a la compensación educativa y a la integración.

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

3.1. ACTUACIONES GENERALES

Son actuaciones generales para la atención a la diversidad todas aquellas estrategias que el sistema educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Son destinatarios de estas actuaciones todos los alumnos y alumnas escolarizados en nuestro Centro.

Son actuaciones generales para la atención a la diversidad del alumnado las siguientes:

3.1.1. Coordinación con el profesorado de los grupos de 6º de Primaria

Se cree conveniente la coordinación de las áreas instrumentales de matemáticas y lengua castellana, así como las áreas de idiomas, inglés y francés.

Los jefes y jefas de los departamentos citados podrán llevar a cabo al menos una reunión al año con los docentes de los Colegios del municipio que imparten durante ese curso 6º de Primaria. El objetivo de estas reuniones será la coordinación sobre los temarios que se imparten a este nivel y en 1º de la ESO, a fin de que haya una verdadera consecución entre los objetivos de los colegios y el Instituto.

Es importante conocer el nivel de nuestro futuro alumnado en aspectos como razonamiento, cálculo, expresión oral y escrita y comprensión lectora, tanto en lengua castellana como en idioma extranjero, para poder darle una respuesta más adecuada en nuestro centro.

3.1.2. Coordinación con los tutores y tutoras de los grupos de 6º de Primaria

Al final de curso se podrá llevar a cabo una reunión entre jefatura de estudios del IES, el departamento de orientación (orientadora y PTSC) y el tutor o tutora de cada uno de los grupos de 6º de Primaria.

En esta reunión se recogerá información de cada uno de los alumnos y alumnas, que entre otros aspectos recogerá:

- nivel académico general,
- áreas con más o menos dificultad,
- ámbito familiar y su implicación en la tarea educativa del niño o niña,
- comportamiento o grado de conflictividad,
- propuesta de incorporación a algún programa de atención a la diversidad,
- características personales más relevantes,
- relación con el grupo y propuesta de agrupamiento en razón a su mejor integración en el IES y a la prevención de conflictos.

Todos estos son aspectos fundamentales que Jefatura de Estudios tiene en cuenta para la organización de los grupos de 1º de ESO, respetando los principios de equidad y fomentando así la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión.

3.1.3. Coordinación de los especialistas de Pedagogía Terapéutica de los colegios y el IES, así como los responsables del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico

gica de Molina de Segura y la orientadora de nuestro centro.

Se realizarán reuniones en el segundo trimestre con objeto de preparar con los tutores y tutoras de primaria la información que va a ser recopilada para final de curso, la cual será recopilada en una nueva reunión sobre el mes de mayo o junio.

El objetivo es un buen conocimiento de los alumnos y alumnas que nos llegan al centro con necesidades educativas especiales y específicas. De esta forma se podrá intervenir positivamente con ellos, saber en qué grupo podrían integrarse mejor, qué alumnos o alumnas les pueden servir de apoyo, cuál es su nivel académico, su mejor estilo de aprendizaje, etc. y todo para poder darle la mejor atención educativa posible

Para facilitar y garantizar la coordinación con Primaria y el traspaso de información los agentes que deben intervenir y actuar son; el Equipo Directivo, la CCP y el Departamento de Orientación. Las funciones de cada uno serán:

Equipo directivo:

- Facilitar y garantizar la coordinación con Primaria y el traspaso de información. (Ver que lleguen los datos)
- Cuidar la elección de tutores y tutoras sensibles a las DEA para el nivel de 1º ESO.
- Velar por la distribución del alumnado con DEA en los diferentes grupos y promover que los grupos sean heterogéneos y no en función de programas y optativas.
- Promover que los departamentos de orientación expliquen a las familias la toma de decisiones respecto a optativas, actividades, etc., que favorezcan la escolarización más adecuada a las características del alumnado con DEA.

Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP):

- Promover y poner en marcha el uso de metodologías activas y participativas en las diferentes áreas. Dentro de un modelo de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Asegurar la coordinación entre departamentos didácticos sobre las medidas preventivas de adecuación del currículo y su incorporación a las programaciones didácticas (como mejora del léxico, etc.)
- Coordinar la evaluación de los resultados obtenidos con las medidas adoptadas y las propuestas de mejora analizadas en cada departamento didáctico.

Departamento de orientación:

- Asesorar a las familias.
- Apoyar la puesta en marcha de metodologías activas y participativas
- Fomentar el uso de pruebas de cribaje en destrezas básicas e identificar de forma temprana al alumnado que presente un perfil de bajo rendimiento o dificultad específica. (Esta tarea debe venir realizada desde la escuela, pero es conveniente realizarla para descartar algún problema no detectado anteriormente).
- Fomentar en el Departamento de Orientación intervenciones de los apoyos dentro del modelo RTI (Respuesta Temprana a la Intervención)
- Asesorar en el tipo de medidas a aplicar para atender estas dificultades identificadas después del cribaje.

3.1.4. Organización de grupos heterogéneos en 1º, 2º y 3º de la ESO

Este curso 22/23, siguiendo el calendario de implantación de la LOMLOE, se inician los niveles de 1º de y 3º de ESO y se mantiene bajo normativa LOMCE el nivel de 2º de ESO, el cual se cambiará a la nueva normativa en el 23/24.

Distribución de alumnado en 1º ESO:

En 1º de ESO destaca la desaparición de la oferta de materias específicas u optativas. Ahora todos los alumnos y alumnas de 1º de ESO cursarán la materia de 2ª lengua extranjera, francés. Sólo en el caso de que así lo recomienden los docentes de primaria o los equipos educativos del curso anterior para el caso de alumnado que permanezca un año más en 1º de ESO, podrán optar a cursar Refuerzo de la Competencia en la Comunicación Lingüística. De ahí que un grupo numeroso de estos alumnos y alumnas.

Tenemos seis grupos en primero de eso y, de acuerdo a la nueva normativa, dos de ellos, el A y el B se ha organizado con la modalidad de enseñanza denominada Ámbitos. Según las instrucciones de inicio de curso esto consiste en lo expresado en la instrucción segunda, a saber:

Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa para el alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y que ha presentado dificultades para la adquisición del nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria en el Perfil de salida, o bien para alumnado que al finalizar el primer curso no esté en condiciones de promocionar a segundo curso, la agrupación de las siguientes materias en ámbitos:

a) Las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura se podrán agrupar en el Ámbito Socio-lingüístico.

b) Las materias de Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización se podrán agrupar en el Ámbito Científico-tecnológico.

Este alumnado cuenta con el consentimiento de sus progenitores para incorporarse a esta modalidad de enseñanza.

Otra tipología de alumnado en 1º de Eso es el del Programa de Compensatoria en el que, en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas, se agrupan en un grupo específico con su docente específica y con un enfoque metodológico adaptado a las peculiaridades de este perfil. Alumnado de compensatoria hay en los grupos donde no hay enseñanza por ámbitos, es decir en todos, menos en el A y el B, luego hay alumnado en los grupos C, D, E y F.

Además, tenemos la oferta de enseñanza bilingüe en este nivel, acogida ya a la nueva normativa que establece la transición entre el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras (SELE) y los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras. En concreto estamos ahora en el modelo de Programa de Mejora. Las materias ANL de este nivel son en 1º de ESO la Educación Física y Tecnología y Digitalización.

Pues bien, este alumnado bilingüe se encuentra repartido por todos los grupos de 1º de ESO excepto por los que están en modalidad Ámbitos. Es decir, hay alumnado bilingüe en los grupos C, D, E y F.

Por último, otra tipología de alumnado en este nivel de 1º de ESO es el que ha optado por la denominada Enseñanza Digital. Esto implica que este alumnado, en deter-

minadas materias, no va a usar libro en formato papel, va a atender sus clases usando una tablet o un ordenador tipo chrombook. Alumnado de este perfil tenemos en los grupos D y F.

En cuanto al alumnado con algún tipo de DEA tenemos casos distribuidos por todos los grupos desde el A hasta el F, igual que ocurre con el alumnado que ha permanecido un año más en este nivel.

Distribución de alumnado en 2º ESO:

Este nivel sigue este curso bajo normativa LOMCE. Hay cinco grupos con alumnado distribuido de la siguiente forma:

- 2ºA. Organizado a modo de ámbitos o como antes se denominaba como un PRC. Es un grupo con ratio inferior a 20 alumnos, con docentes a cargo de impartir varias materias de modo similar a lo que denominamos ámbitos en 1º de ESO. Una adaptación organizativa acompañada por una necesaria adaptación metodológica dado el especial perfil del alumnado que se incorpora a este grupo.
- Resto de grupos, desde el 2ºB hasta el 2ºE. En todos ellos hay alumnado del Programa de Compensatoria en el que, en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas, se agrupan en un grupo específico con su docente específica y con un enfoque metodológico adaptado a las peculiaridades de este perfil.
- En los grupos 2ºB, 2ºC y 2ºE hay alumnado del programa SELE. Al estar aún bajo normativa LOMCE, permanece la estructura modo SELE. Aquí la materia objeto del programa, el inglés, si tiene una hora extra de clase a la semana. Pasa de cuatro sesiones a cinco sesiones. Y, por otra parte, aquí este programa es en modo “plurilingüe” por lo que la materia específica u optativa de este alumnado es siempre la segunda lengua extranjera, francés. Por último, las materias ANL en este nivel son la Física y Química y las Matemáticas. Esto equivale a que en la escala SELE, en 2º de Eso el alumnado cursa el nivel avanzado por el número de horas en ANL.

Para terminar, recordando que 2º de ESO es aún enseñanza LOMCE, aquí la oferta de materias específicas u optativas es más diversa. Los alumnos SELE, como ya se ha explicado, cursan obligatoriamente la segunda lengua extranjera, el francés, pero, el resto del alumnado tiene otra oferta y ha habido matrícula suficiente en Arte y Creatividad y en Iniciación a la Investigación, además de alumnado que no siendo SELE ha elegido cursar francés de manera normal. Añadimos a esto la opción que se usa para los casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad de aprendizaje que es que curse Refuerzo de la Competencia en la Comunicación Lingüística, materia que se curso por recomendación del departamento de orientación, oído el equipo educativo que tuvo a ese alumnado en el curso anterior y, por supuesto, con el conocimiento y aprobación de sus progenitores una vez informados.

Así mismo se ha distribuido a todo el alumnado que presenta alguna DEA en todos los grupos de 2º de ESO, lo mismo que se ha hecho con el alumnado que ha tenido que permanecer un curso más en este nivel.

Distribución de alumnado en 3º ESO:

Este nivel se encuentra bajo normativa LOMLOE, al igual que el 1º de ESO. Tenemos 4 grupos de tercero de ESO y la estructura y reparto de alumnado es la siguiente:

- 3ºA. Se ha organizado de modo análogo a lo en primero de ESO se denomina ense-

ñanza por Ámbitos. Las materias de ciencias las imparte todas el mismo docente y lo mismo hacemos con las que serían las materias de contenido socio lingüístico, excluyendo la lengua extranjera.

- 3ºB y C. Son grupos con enseñanzas LOMLOE.
- 3ºD. En este grupo se concentra el alumnado bilingüe. En este nivel de 3º de ESO ya no se da la heterogeneidad en este tipo de alumnado y se ha optado a concentrarlo en un grupo en aras de facilitar la confección de horarios y, teniendo en cuenta el perfil del alumnado en este nivel en general, la razón que fundaba la distribución heterogénea en los niveles previos ya no es tan necesaria ni evidente en este nivel.

Por otra parte, este alumnado bilingüe de 3º de ESO, se encuentra en la enseñanza LOMLOE por lo que primero, ya no tiene hora extra de la materia de inglés y, segundo, no están obligados a cursar la materia específica de segunda lengua extranjera, francés. No hay modo “plurilingüe” en este nivel.

Las materias ANL en esta enseñanza son la Geografía e Historia y la Física y Química.

En relación a la oferta de materias específicas u optativas, en 3º de ESO LOMLOE si hay un abanico de opciones menos restringido que en curso previos. Hay cinco materias para elegir, pero las materias elegidas con matrícula suficiente son Comunicación Audiovisual, Digitalización Creativa y la Segunda Lengua Extranjera, Francés (volvemos a aclarar que en 3º de ESO LOMLOE no hay Francés vinculado al programa bilingüe, es una materia de elección libre y por tanto hay alumnado no bilingüe que la cursa junto con el alumnado bilingüe que la haya elegido, ya que incluso este alumnado podría estar en el programa con otra materia distinta al Francés).

Como se puede ver, a modo de resumen, en estos niveles que constituyen el primer ciclo de ESO se ha configurado a los grupos procurando que haya una heterogeneidad tan amplia como ha sido posible. Hemos evitado crear grupos “puros” y los efectos negativos de las medidas que se tuvieron que tomar durante la reciente pandemia, que obligaron a crear grupos cerrados, homogéneos y con poca movilidad. Algunos grupos de 1º y 2º de ESO del curso pasado eran de muy difícil desempeño por el agrupamiento, siempre involuntario, de alumnado problemático, conflictivo y con alguna DEA. Eso iba y va en detrimento de la calidad general de la enseñanza, en contra de la igualdad de oportunidades y de la equidad en la enseñanza, principios pedagógicos que deben regir siempre nuestra labor en la enseñanza pública.

Con este tipo de reparto de alumnos y de agrupamientos creemos atender las necesidades de atención a la diversidad de manera mucho más eficaz, pedagógica y efectiva.

3.1.5. La organización de los grupos de 4º de ESO LOMCE.

Por otra parte, tenemos 4º de ESO que sigue bajo normativa LOMCE. Se ofertan dos modalidades de 4º de ESO: 4º de ESO Modalidad Académico y 4º de ESO Modalidad Aplicado.

El carácter propedéutico de estas modalidades de 4º de ESO se concreta de la siguiente forma:

- 4º de ESO Académico: dirigido hacia el alumnado que tiene intención de proseguir sus estudios postobligatorios en Bachillerato de la modalidad que desee.

- 4º de ESO Aplicado: dirigido hacia el alumnado que tiene intención de proseguir sus estudios postobligatorios en Formación Profesional de Grado Medio o, salir al mundo laboral.

Este carácter se materializa con una estructura de materias troncales, troncales de opción y de materias específicas que, en conjunto, ofrecen una serie de combinaciones que garantizan la mejor respuesta y formación enfocada a los estudios postobligatorios que se pretendan cursar.

Tenemos cuatro grupos de cuarto de ESO:

- El grupo 4º de ESO letra A en el que se agrupa al alumnado que ha optado por la modalidad de 4º Aplicado.
- En los grupos de 4 de ESO letras B, C y D está el alumnado de modalidad académica. En el B y el C hay alumnado que cursa la combinación de Economía con latín, lo cual es el itinerario de Ciencias Sociales y Humanidades y, además, alumnado que cursa la combinación de Física y Química y Biología y Geología, lo cual constituye el itinerario de Ciencias. En el grupo C, además, parte del alumnado de Ciencias cursa la modalidad de enseñanza SELE (LOMCE).
- El grupo 4 de ESO letra D es también de modalidad académica y todo el alumnado cursa en modalidad SELE. Las materias consideradas ANL en este grupo SELE son Geografía e Historia y Matemáticas Académicas. Eso equivale a un nivel avanzado en la escala de niveles SELE.

3.1.6. La organización de los grupos de Bachillerato.

Este curso se implanta 1º de Bachillerato bajo normativa LOMLOE y se mantiene el 2º de Bachillerato LOMCE.

Organización de los grupos de 1º de Bachillerato LOMLOE

Las modalidades de 1º Bachillerato LOMLOE son Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Este curso tenemos dos grupos de 1º de Bachillerato y están organizados de la siguiente forma:

- **Grupo B1A. Dentro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:**
 - B1A-B1AC. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología.
 - B1A-B1ACB. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología con modalidad Bilingüe con materia ANL la Educación Física.
 - B1A-B1AH. Alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, pero solo del itinerario de Humanidades.
 - B1A- B1AHB. Alumnado de la modalidad de Humanidades con modalidad bilingüe con materia ANL la Educación Física.
- **Grupo B1B. Dentro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:**
 - B1B-B1BS. Alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, pero solo del itinerario de Ciencias Sociales.
 - B1B-B1BSB. Alumnado también de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. del itinerario de Ciencias Sociales, pero con modalidad bilingüe con materia ANL la Educación Física.

Al ser esta enseñanza LOMLOE ya no es de aplicación la normativa SELE en la modalidad bilingüe. Estamos bajo la nueva normativa de Programa de Mejora lo cual implica dos consecuencias relevantes: la primera es que la materia de Primera Lengua Extranjera, inglés no cuenta con una sesión extra y tiene las cuatro sesiones semanales convencionales y, la segunda, desaparece el concepto de “plurilingüe”, es decir, el alumnado bilingüe no está obligado a cursar la materia de Segunda Lengua Extranjera, francés y puede elegir cualquiera que le resulte de su interés.

Organización de los grupos de 2º de Bachillerato LOMCE

En 2º de Bachillerato, que como hemos dicho sigue siendo LOMCE, tenemos dos grupos, como habitualmente hemos tenido, uno de Ciencias y otro de Humanidades y Ciencias Sociales, con distintos subgrupos dentro de cada uno. Como otros años se ha organizado el programa SELE en las modalidades bilingüe y plurilingüe, siendo la materia ANL Psicología.

La organización de estos grupos, de forma análoga al 1º de Bachillerato, se organiza del siguiente modo:

- Grupo B2A. Alumnado de la modalidad de Ciencias entro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:
 - B2A-B2AC. Alumnado de la modalidad de Ciencias.
 - B2A-B2ACB. Alumnado de la modalidad de Ciencias con modalidad Bilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología.
 - B2A-B2ACP. Alumnado de la modalidad de Ciencias con modalidad Plurilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología y llevan la Segunda Lengua Extranjera, francés, como una de sus materias específicas.
- Grupo B2B. Con alumnado del itinerario de Ciencias Sociales y el itinerario de Humanidades. Dentro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:
 - B2B-BHBH. Alumnado del itinerario de Humanidades.
 - B2B-BHBHB. Alumnado del itinerario de Humanidades con modalidad bilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología.
 - B2B-BHBHP. Alumnado del itinerario de Humanidades con modalidad plurilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología y llevan la Segunda Lengua Extranjera, francés, como una de sus materias específicas.
 - B2B-BHBS. Alumnado del itinerario de Ciencias Sociales.
 - B2B-BHBSB. Alumnado del itinerario de Ciencias Sociales con modalidad bilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología.
 - B2B-BHBSP. Alumnado del itinerario de Ciencias Sociales con modalidad plurilingüe, es decir, cursan cinco sesiones de Primera Lengua Extranjera, inglés, además de la materia ANL de Psicología y llevan la Segunda Lengua Extranjera, francés, como una de sus materias específicas.

Concluyendo debemos decir que este curso no ha habido limitaciones en cuanto a la oferta de opciones en materias específicas tanto en primer como segundo curso de Bachillerato. El alumnado ha podido optar a lo que ha deseado de acuerdo a sus necesidades e intereses. Otra cosa es que haya materias o combinaciones de materias que no han sido puestas en marcha por falta de solicitudes suficientes, o porque la combinación de materias resultante era incompatible con la oferta más demandada.

3.1.7. La organización de los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico/Formación Profesional Básica.

La implantación de la LOMLOE afecta este curso al primer año de esta enseñanza pasando a denominarse Ciclo Formativo de Grado Básico (en adelante GB). Se mantiene el 2º curso en la denominación de Formación Profesional Básica (en adelante FB).

Continuamos con la organización de la oferta de esta enseñanza tal y como se pactó con la Dirección General de Formación Profesional y este curso 22/23 tendremos 1º de GB de Servicios Administrativos y 2º de FB de Peluquería y Estética, mientras que en la oferta de Mantenimiento de Vehículos tenemos 1º de GB y 2º de FB.

Esta organización de cursos, concretamente la de tener la alternancia entre Servicios Administrativos y Peluquería y Estética se debe a que llevamos varios cursos intentando ampliar la oferta de FPB a las tres familias, pero por problemas de matrícula siempre se ha estado al límite de no conseguirlo y, de acuerdo a la negociación mantenida con la Dirección General de Formación Profesional, hemos acordado ofrecer cada año una alternancia entre estas familias profesionales

3.1.8. La organización de los grupos de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.

En nuestro Centro hemos ofertado estos últimos años la enseñanza de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas (en adelante GS) y, el último curso 21/22, se inició la oferta de la modalidad bilingüe. Este curso 22/23 se ha conseguido aumentar la oferta con el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa (en adelante GM), también con opción bilingüe y se configura con un primer año de esta enseñanza.

En el caso de del GM el módulo que se va a incluir en la modalidad bilingüe es el de Comunicación empresarial y atención al cliente, con cuatro horas de clase a la semana. En el caso del GS, en el primer año el de Recursos humanos y responsabilidad social corporativa, con 2 horas de clase a la semana y, en el segundo año, el de Gestión de recursos humanos, con cuatro horas de clase a la semana.

3.1.9. La oferta de un Programa Formativo Profesional modalidad Especial.

Este curso 22/23 hemos organizado la oferta de este Programa Formativo Profesional Especial (en adelante PFPE) en la familia de Administración. Se denomina PFPE Operaciones Auxiliares de servicios administrativos.

Esta oferta va dirigida a alumnado con necesidades educativas especiales y pretende proporcionarles una formación básica y una autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

3.1.10. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo entre los distintos grupos de alumnos/as.

Todos los cursos académicos tenemos un elevado número de alumnos con necesidades educativas especiales y/o específicas. Su distribución entre los grupos se ha estado haciendo atendiendo a los siguientes criterios:

- Según la normativa, si hay un sólo alumno ACNEE en un grupo, éste puede llegar a un máximo de 28 alumnos. Si hay dos, el grupo puede llegar a un máximo de 25, y de forma excepcional puede haber 3 alumnos ACNEE en un grupo de hasta 25 alumnos.
- La forma en que se decide que dos o tres alumnos de estas características van juntos en un grupo se hace atendiendo a sus características personales y académicas sean semejantes. El ponerlos en un mismo grupo facilita el que las horas de clase en que se les pueda ofrecer clases de apoyo (Pedagogía-Terapéutica) coincidan mayoritariamente con horas de áreas instrumentales o menos manipulativas.
- Para establecer la agrupación y distribución de estos alumnos se tiene en cuenta la propuesta de las profesoras de Pedagogía Terapéutica que les han dado clase en cursos anteriores, tanto en los colegios como en el IES. Por supuesto también es fundamental los informes del equipo de Orientación Psicopedagógica de la zona (EOEPS de Molina de Segura), la información recogida en las reuniones de coordinación con los docentes de los centros de primaria, así como de la orientadora del IES.

3.1.11. Programa de Bibliotecas Escolares

Tras los años de restricciones por la pandemia volvemos a la normalidad en el uso de este recurso educativo.

La Biblioteca del Centro tiene entre sus objetivos prioritarios el préstamo de libros y películas, su utilización como consulta en sala, zona de estudios y de lectura o hemeroteca, el uso educativo de sus ordenadores, la formación de usuarios, el fomento de la lectura y la utilización como aula de apoyo de los distintos Departamentos didácticos.

Con todo ello se pretende paliar la carencia de recursos del alumnado y fomentar la igualdad de los mismos/as por medio de la difusión de materiales y de actividades de distinto tipo.

3.1.12. Uso y necesidades de los medios tecnológicos y físicos

En el centro disponemos de un total de cinco aulas con ordenadores destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- El Departamento de la Familia de Administración y Gestión dispone de dos aulas propias, CFM y CF1, ambas destinadas a las materias prácticas de su departamento.
- El aula FB2A se ha asignado a la Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos.
- El aula INF1 se usa por diversos grupos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, fundamentalmente del departamento de Tecnología.
- El aula INF2 se utiliza por diversos grupos.

Todas las clases están dotadas de PC y proyector/pizarra digital/monitor interactivo. La utilización de estos medios no solo es por parte del profesorado, sino que cada vez más se les pide a los alumnos trabajos realizados digitalmente para ser expuestos al resto de compañeros. Los entornos virtuales de aprendizaje (Aulavirtual Moodle, Goo-

gle Classroom) son herramientas útiles en este sentido.

3.1.13. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar. PROGRAMA PRAE.

Cada docente del equipo educativo de cada grupo de alumnos y alumnas es responsable de controlar la asistencia de los respectivos alumnos y alumnas, y a través del uso del servicio de control de asistencia dispuesto en la web de profesores de Plumier XXI. Esta aplicación comunicará de forma automática la ausencia o el retraso del alumno o alumna a sus progenitores o tutores legales, bien mensaje con la aplicación Telegram o por email, siempre que estos, los progenitores o tutores legales, hayan proporcionado números de teléfonos móviles y/o direcciones de email correctos.

PROGRAMA PRAE

La Orden de 26 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), publicado en el BORM de 9 de noviembre de 2012, es de obligada aplicación a partir del curso 2013-14. De ella se extrae que básicamente hay dos funciones a desarrollar, a saber:

1. Dirección del IES y el o la PTSC asistirán a las reuniones trimestrales de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar. Las cuales se pueden efectuar al inicio y final de curso, pudiendo suprimirse la reunión intermedia.
2. Los docentes, tutores o tutoras, el o la PTSC y el equipo directivo aplicarán el Protocolo de Intervención y Control de los Centros Educativos y que se sintetiza de la siguiente forma de funcionamiento:
 - 1º. El profesorado debe registrar en el Plumier XXI las faltas de asistencias y diferenciar entre justificadas y no justificadas.
 - 2º. El tutor o tutora controla las faltas de asistencia. Debe intervenir cuando lo crea conveniente, y siempre que el porcentaje de faltas supere el 20%.
 - 3º. El tutor o tutora cita a la familia bien por teléfono, o bien con carta certificada con acuse de recibo (según modelo del [Anexo IV](#)) y se queda con copia.
 - 4º. El tutor o tutora celebra una entrevista con la familia en la cual les informa de las consecuencias de la situación, solicita colaboración y registra los acuerdos adoptados (según modelo del [Anexo V](#)). Firman los asistentes dicho documento, se fotocopia, se da a la familia y el tutor o tutora se queda el modelo original, que puede custodiar en la carpeta del alumno o alumna del departamento de orientación, o bien la custodia el tutor o tutora. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no se pasa al paso siguiente.
 - 5º. El tutor o tutora lo comunica a Jefatura de Estudios.
 - 6º. Jefatura de Estudios cita a la familia con carta certificada con acuse de recibo (según modelo del [Anexo IV](#)) y se queda con copia.

Jefatura de Estudios celebra una entrevista con la familia en la cual les informa de las consecuencias de la situación, solicita colaboración y registra los acuerdos adopta-

dos (según modelo del [Anexo V](#)). Firman los asistentes dicho documento, se fotocopia se da a la familia y el tutor o tutora se queda el modelo original, que puede custodiar en la carpeta del alumno o alumna del departamento de orientación, o bien la custodia la Jefatura de Estudios. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.

- 7º. El tutor o tutora abre expediente de absentismo (según modelo [Anexo VII](#)) y lo firma con el visto bueno del jefe o jefa de estudios. Jefatura de estudios informa al PTSC.
- 8º. El PTSC realiza las actuaciones oportunas y redacta un informe técnico (según modelo [Anexo VIII](#)). Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.
- 9º. La Dirección del IES solicita por escrito la intervención de los servicios municipales (según modelo [Anexo IX](#)) actuando coordinadamente. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.
- 10º. Hasta aquí se acaban los Protocolos de Intervención, Seguimiento y Control de los Centros Educativos y se inician los Protocolos de Derivación entre Administraciones, y que consisten en la elaboración de un Plan Individual de Intervención Socioeducativa que recoja las actuaciones coordinadas y conjuntas entre PTSC, Jefatura de Estudios y Técnicos del Ayuntamiento. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.
- 11º. La Dirección del IES deriva el caso a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.
- 12º. El presidente o presidenta de la Comisión Municipal, o responsable de los Servicios Municipales, ante sospecha de negligencia en la atención educativa del menor, deriva el caso al programa PRAE, Consejería de Educación, e informa a los progenitores mediante comunicación. Si se soluciona la situación de absentismo mejor, si no pasamos al paso siguiente.
- 13º. Remisión del caso a la Dirección General con competencias en materia de protección de menores ante sospecha de situación de desprotección infantil, y Ministerio Fiscal a través de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

3.1.14. Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local para la prevención y tratamiento del absentismo.

La colaboración y coordinación con la administración local, respecto al absentismo, queda reflejada básicamente en dos procedimientos, que, a su vez, están relacionados entre sí.

Con la periodicidad pertinente se informa por escrito y apoyado documentalmente a la Mesa Municipal de Absentismo sobre el alumnado que Jefatura de Estudios ha decidido derivar e informar a los técnicos del Plan de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo del Ayuntamiento de Fortuna.

La coordinación y colaboración con la administración local respecto a otros ámbitos, se puede destacar el estrecho trabajo realizado en casos objeto de seguimiento de distintos Programas de Servicios Sociales, como son los de Acompañamiento Familiar, Atención Psicológica (de la Mancomunidad Oriental de Servicios Sociales) de la Conce-

jalía de Mujer (en prevención de violencia de género, por ejemplo) o de la Trabajadora Social de Extranjería para compartir información e intervenir en algunos casos de alumnado de incorporación tardía, entre otros.

La coordinación y colaboración con instituciones y organismos autonómicos se establece, generalmente para informar, derivar o denunciar situaciones que pueden requerir protección del menor, y se realizan ante la Dirección General de Familia y Menor y Fiscalía de Menores, sección de Protección. O bien, se informa a Fiscalía de Menores, sección Reforma, o ante la Guardia Civil en casos de vandalismo o que se suponga agresión o infracción del o hacia el menor.

3.1.15. Plan de actuación de Fisioterapia

I.-OBJETIVOS GENERALES:

- a) Participar con el resto de miembros del equipo de orientación y con el profesorado del centro en la identificación y valoración de las necesidades especiales relacionadas con el desarrollo motor de los alumnos y alumnas.
- b) Colaborar en la realización de los PTI (cuando sea requerida nuestra participación por parte del tutor o tutora o de otros especialistas).
- c) Proponer y solicitar, junto al orientador u orientadora del centro, las ayudas técnicas necesarias para facilitar el acceso del alumnado con discapacidad motora al currículo académico.
- d) Valorar el estado motor de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor.
- e) Elaborar y ejecutar el programa de tratamiento específico e individual para cada alumno o alumnas ("ACI de fisioterapia"), a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motoras de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículo.
- f) Valorar la idoneidad de los tratamientos aplicados. Modificar los mismos en caso de ser necesario si las características del alumno o alumnas han cambiado o no responde adecuadamente al mismo.
- g) Informar y asesorar al profesorado y a las familias sobre el tratamiento de fisioterapia del alumno o alumna con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor. Orientar sobre las posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar para que el alumno o alumna sea lo más autónomo y funcional posible, tanto durante sus actividades escolares como en sus actividades de la vida diaria y de ocio.
- h) Coordinar nuestra actuación de manera continua con el resto de profesionales que intervienen a lo largo del proceso educativo con el alumno o alumna, incluso con profesionales externos al centro (ortopeda, médico rehabilitador...)
- i) Valorar la evolución del desarrollo motor del alumno o alumna durante el curso ("ACI de fisioterapia trimestral").
- j) Colaborar en el Programa de enfermedades raras del EOEP.
- k) Participar en el Plan de prevención del EOEP.

Intervención con el docente-tutor o tutora:

El objetivo con el docente-tutor o tutora es favorecer el intercambio de información con el fin de ayudar al alumno o alumna a alcanzar los objetivos en las distintas áreas.

Al principio de curso se elabora la “Adaptación Curricular Individual” para cada alumno o alumna. En este documento se plasman los objetivos y el tratamiento a seguir durante el curso. La “Adaptación Curricular Individual” se adjuntará durante el mes de octubre al expediente del menor y podrá ser consultada por el tutor o tutora y otros profesionales del ámbito educativo cuando lo requieran. Este documento se evalúa a final de cada trimestre y en cada revisión puede o no sufrir cambios en función de las necesidades del alumno o alumna.

Se asesora sobre las adaptaciones que el alumno o alumna precisa en el aula (mobiliario y útiles de escritura adaptados y otras ayudas técnicas), las posturas más adecuadas y posibles actividades a realizar durante la jornada escolar que puedan beneficiar al alumnado a nivel motor.

Al final del curso se realiza una evaluación final que queda reflejada en el “ACI de fisioterapia”. Dicha valoración será informada al tutor o tutora y posteriormente a los progenitores de los alumnos y alumnas mediante una reunión a final de curso.

Con los progenitores:

Información y orientación sobre los objetivos que se establecen sobre el desarrollo motor de sus hijos o hijas, asesorándolos sobre las actividades de la vida diaria (AVD) que favorezcan su máxima autonomía. Así mismo, se les informará sobre las actividades beneficiosas y perjudiciales.

En todo momento se favorecerá el intercambio de impresiones entre progenitores-fisioterapeuta para una mejor atención del alumno o alumna.

Se darán recomendaciones para llevar a cabo en casa durante los periodos vacacionales.

Intervención con el orientador u orientadora del centro. Comunicación y colaboración continúa con el orientador u orientadora del centro.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Son aquellos objetivos que se derivan de la atención fisioterápica como tal figuran en las ACI que se elaboran al inicio del curso de manera específica para cada alumno o alumna. De manera general destacan:

- Mejorar y/o mantener libre la movilidad articular.
- Estimular patrones funcionales de movimiento.
- Normalizar el tono: aumentándolo, disminuyéndolo o estabilizándolo.
- Mantener y/o mejorar la fuerza muscular global o segmentaria.
- Normalizar y/o estimular los distintos tipos de sensibilidad y reflejos.
- Mejorar y/o mantener una correcta alineación músculo-esquelética y prevenir las posibles alteraciones ortopédicas. En las deformidades existentes el objetivo será impedir un avance.

- Asegurar una correcta sedestación en el aula, que le permita una prensión y escritura eficaces.
- Conseguir y/o afianzar los hitos motores conforme a sus posibilidades motrices.
- Favorecer el desplazamiento autónomo.
- Conocer y valorar su cuerpo a través del esquema corporal y los órganos sensoriales.
- Desarrollar la lateralidad.
- Mejorar la orientación espacio temporal.
- Mejorar y/o mantener la coordinación dinámica general o específica.
- Mejorar y/o mantener el equilibrio estático y dinámico.
- Mejorar y/o mantener la mecánica y capacidad respiratoria.
- Mejorar y/o mantener las habilidades manipulativas.
- Favorecer la autonomía en las actividades de vida diaria.

III.- DISTRIBUCIÓN DE CENTROS.

El E.O.E.P de Molina de Segura, dispone de una fisioterapeuta que presta atención en este centro 2 días a la semana, compartido con otros 6 centros del sector.

La Fisioterapeuta M^a Eloína Cobarro Candel, atiende en este centro a tres alumnos en atención directa y a dos alumnas en atención indirecta de fisioterapia.

El número de sesiones que reciben los alumnos y alumnas está en función de la clasificación por bloques, en la que se tiene en cuenta la patología, el grado de afectación y la edad. Las sesiones se llevarán a cabo en la sala acondicionada para tal fin.

3.1.16. Presencia de una ATE.

Este curso contamos con una ATE para atender a cuatro alumnos con dificultades motóricas, está compartida con los centros de primaria de la zona. La función de velar para que nuestros cuatro alumnos sean ayudados de la manera más "invisible" posible, debido a la edad que tienen y a lo complicado de la situación física y psicológica de alguno de ellos, se hace complicada.

A la Auxiliar Técnica Educativa le corresponden la realización de las siguientes tareas, en relación **con el alumno NRE 4722039 con necesidades educativas especiales:**

1. Prestar servicios educativos complementarios para la formación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, atendiendo a estos a su llegada al centro, en los hábitos de higiene, aseo y alimentación y demás necesidades análogas, potenciando su autonomía e integración.
2. Colaborar con los profesores y profesoras y el resto de los profesionales en los cambios posturales y traslados de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia de éstos en los recreos y en las clases, en ausencia inexcusable del profesor.
3. Asistir al alumno en relación con las tareas de la vida diaria que no pueda realizar solo a causa de su discapacidad.
4. Llevar a cabo la atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.
5. Colaborar con él o la docente mediante la realización de tareas elementales que completen el trabajo de éste en orden a propiciar la autonomía personal y la for-

mación del alumno.

6. Administrar la medicación que no requiera especialización profesional, prescritas por un facultativo y dosificada por el responsable del alumno.
7. Participar en las distintas reuniones de coordinación establecidas en los centros.
8. Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión.

Con la alumna NRE 5553026 con necesidades educativas especiales:

1. Necesita ayuda para vestirse y desvestirse en Educación física por imposibilidad para elevar los brazos, así como de flexionar completamente su tronco, causada por su distensión diafragmática.
2. Presenta problemas en la deglución de sólidos causado por la falta de dientes y muelas que le imposibilita masticar bien la comida, produciéndose en algunos casos episodios de atragantamiento, por lo que precisa supervisión. Tiene que almorzar con la AT.
3. Requiere ayuda en desplazamiento, ubicación en puesto escolar, transporte de pesos (mochila), no puede cargar con peso.
4. Organizarse en cuanto al aseo ya que tiene dificultades en este aspecto.
5. Necesita supervisión en las entradas y salidas puesto que presenta pánico a ser empujada y perder el equilibrio. Se recomienda que entre y salga entre la primera o la última y siempre acompañada de la ATE.

Con la alumna NRE 5474633 de necesidades educativas especiales:

1. Para realizar contención ya que la alumna manifiesta conductas autolesivas debido a su clínica hiperkinética y marcados rasgos psicotiformes. En momentos así puede intervenir en contención, ayudarla a calmarse y a reconocer sus sentimientos.
2. Ofrecerle si dentro del aula vemos la posibilidad de anticiparnos a la crisis un lugar donde poder relajarse y no entrar en situaciones conflictivas.
3. Para poder ofrecerle un espacio y tiempo para calmarse o para “desfogarse” ya que presenta crisis conductuales.

Con la alumna 4361103 de necesidades educativas especiales:

1. Debe estar vigilada continuamente porque aprovecha cualquier momento o situación para deambular por el instituto.
2. Cuando tiene crisis conversivas se encuentra en riesgo de accidente grave por golpes que puede producirse al caer, tirarse al suelo o golpearse contra la pared.
3. Necesita constante supervisión por ser un peligro para ella misma y para los demás.

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

El Departamento de Orientación asesorará a la CCP proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyec-

tos curriculares. Todas las decisiones que afecten a la organización docente del centro deben ser consensuadas por la CCP, estableciéndose todas las medidas de atención a la diversidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

De carácter general destinadas a la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

Objetivos:

1. Colaborar con el profesorado en la adopción de medidas educativas dirigidas a todo el alumnado.

Actuaciones:

Facilitar al profesorado orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de todo el alumnado:

- Principios psicopedagógicos que deben guiar la intervención educativa.
- Papel mediador del profesorado.
- Asesorar sobre instrumentos de evaluación.
- Elaborar y difundir materiales sobre técnicas de aprendizaje cooperativo.
- Técnicas de dinámicas de grupo.
- Potenciar la autoevaluación y coevaluación de los alumnos y alumnas.
- Asesorar acerca de la inclusión de las TTI en las distintas áreas del currículo.
- Asesoramiento a la CCP en la revisión del PE Y PCE.
- Propuesta de promoción del alumnado de la ESO.
- Asesoramiento al profesorado en su actuación tutorial.
- Adecuación entre programaciones docentes de la etapa y programaciones de aula.

2. Prevenir y detectar problemas de aprendizaje

Actuaciones:

- Realizar una evaluación inicial que proporcione la información necesaria para detectar posibles problemas de aprendizaje. Los Departamentos Didácticos son los responsables de elaborarla. El Departamento de Orientación obtendrá información de cada uno de los alumnos y alumnas con los resultados de la evaluación cero para comenzar con las medidas que sean necesarias para la detección de cualquier problema.
- Elaborar cuestionarios de observación para los docentes con el fin de identificar las técnicas de estudio que los alumnos y alumnas dominan o desconocen.
- El Departamento de Orientación realizará las siguientes actividades para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso:
 - Abrir carpetas individuales
 - Estudio de los informes de final de ciclo
 - Recoger datos familiares, sociales y escolares del alumno o alumna con entrevistas programadas
 - Contactar con los EOEP de la zona, con objeto de asegurar la respuesta educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas

- Evaluar las aptitudes de los alumnos y alumnas para una eficaz orientación educativa.
- En 1º de ESO administraremos el IGF- Medio a todos los alumnos y alumnas.

Procedimientos para el seguimiento y evaluación:

La evaluación inicial se realizará durante el primer trimestre. Los resultados serán objeto de seguimiento en las reuniones semanales de la orientadora y los tutores. El Departamento de Orientación asesorará al equipo docente a través de las reuniones de la CCP y/o de la Junta de profesores.

3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Objetivos

- 1. Organizar la respuesta educativa de aquellos alumnos y alumnas que habiendo agotado las medidas de apoyo ordinario, no alcanzan los objetivos del currículo.**

Actuaciones:

- Evaluación psicopedagógica de estos alumnos o alumnas. Elaboración de un informe con propuestas y/o medidas para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas (Integración, Compensación Educativa, Refuerzo Curricular. PAI).
- Asesorar al profesorado para la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas.
- Determinar qué alumnos o alumnas se incorporarán a los distintos programas u ofertas educativas vinculadas a la atención a la diversidad (Programa de Diversificación, Compensatoria, Enseñanza por ámbitos, Programa Formativo Profesional Especial, etc.).
- Asesorar al profesorado que imparta clases a estos alumnos y alumnas de estos programas u ofertas formativas.

Procedimientos para el seguimiento y evaluación

El Departamento de Orientación realizará la evaluación psicopedagógica de estos alumnos y alumnas en colaboración con los Departamentos Didácticos implicados.

Las Adaptaciones Curriculares se recogerán en un documento individual (PTI/PAP)

Los progenitores y en su caso tutores legales tendrán información continuada de las decisiones adoptadas con respecto a sus hijos o hijas.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ACTUALMENTE EN VIGOR EN NUESTRO CENTRO

3.3.1 ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia legislativa se ha ido avanzando hacia un sistema cada vez más comprometido con la diversidad. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (en adelante, LOE) fue la primera en dedicar un capítulo titulado: "Equidad en

Educación” al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Concretamente, en su artículo 71 modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (en adelante, LOMLOE) se recoge que son aquellos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Siguiendo el desarrollo de la normativa resulta conveniente resaltar el concepto de alumno con necesidades educativas especiales que viene recogido en el artículo 73 de la LOE modificado por la LOMLOE, en él se define a estos alumnos como aquellos que presentan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivados de discapacidad, trastornos graves de conducta, de la comunicación o del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y requerirán determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Por otro lado, fundamentándonos en las leyes vigentes, tomamos como referencia la ley que regula nuestro sistema educativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE en adelante) de cuyo preámbulo se destaca la idea de que la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

1.- DESTINATARIOS:

En el presente curso 2022/2023, ACNEAEs serán atendidos directamente y estarán repartidos de la siguiente forma:

Esta organización puede variar a lo largo del curso dependiendo de las evoluciones de los alumnos, así como de las nuevas necesidades que se detecten tras las evaluaciones que durante todo el curso irán realizando nuestras Orientadoras.

Para ofrecer una respuesta de calidad al alumnado recogido en la tabla, el centro cuenta con los siguientes recursos personales: dos maestras de pedagogía terapéutica a jornada completa, una de ellas combinada con 8 horas de docencia en el Programa

de Formación Profesional Específica (PFPE) y otra maestra de pedagogía terapéutica con una jornada parcial de 8 horas.

2.-OBJETIVOS GENERALES:

Respecto al Centro:

- Realizar un seguimiento tanto del PE como PAD y Programaciones Docentes, para asegurar la toma de decisiones sobre este alumnado.
- Tener en cuenta la tipología de Necesidades Educativas Específicas del alumnado del Centro, para adecuar los objetivos generales de etapa y concretar los de área en los distintos ciclos.
- Implicar a toda la Comunidad Escolar en la respuesta educativa que se imparte al alumnado.
- Realizar un asesoramiento a los tutores y equipos educativos para una mejor intervención y coordinación.

Respecto a la diversidad del alumnado:

- Proporcionar a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales y/o Específicas, la respuesta educativa que necesitan, en función de las posibilidades de cada uno.
- Buscar estrategias, ayudas y apoyos que hagan posible que los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales y/o Específicas alcancen, en la medida de lo posible, los objetivos comunes al resto de sus compañeros y compañeras.
- Potenciar las capacidades mentales básicas: atención, memoria y razonamiento.
- Reforzar las áreas instrumentales. Lenguaje: Incrementar su vocabulario, mejorar la comprensión y expresión oral y afianzar la lecto-escritura. Matemáticas: afianzar y/o aprender las operaciones y desarrollar el pensamiento lógico-matemático.
- Desarrollar las capacidades de estos alumnos y alumnas, así como dotarlos de habilidades de autonomía personal y socialización.
- Aumentar su competencia digital, teniendo en cuenta los momentos que estamos viviendo. Aumentar su nivel de aprendizaje autónomo.

Respecto a las familias:

- Tratar de conseguir una mayor implicación de los progenitores en la atención educativa de sus hijos e hijas y en la dinámica del Centro.
- Mantener contactos periódicos con las familias con el objetivo de intercambiar información sobre su hijo o hija.
- Facilitarles pautas y estrategias favorecedoras para una mejor educación de su hijo o hija.
- Informar y sensibilizar a los progenitores sobre su labor educativa y familiar a través del Programa de Servicios a la Comunidad.
- Colaborar con el Programa de Servicios a la Comunidad y Servicios de Salud Mental, en aquellos casos de alumnado que presenten problemas emocionales, familiares o absentismo escolar.

3.- FUNCIONES:

Actuaciones en relación al Centro:

- Colaborar con la Jefatura de Estudios en la organización y rentabilización de los

recursos humanos del Centro, participando y facilitando alternativas para que la organización del Centro tenga en cuenta las características y necesidades del alumnado.

- Informar a los departamentos sobre el trabajo a llevar a cabo con los alumnos y alumnas en cuanto a coordinación, elaboración de PTI/PAP/Adaptaciones Curriculares Significativas y seguimiento de las clases.
- Facilitar información referente a los alumnos y alumnas, a los tutores y tutoras y a los Equipos Educativos que los atienden.
- Colaborar con el tutor o tutora, dentro del marco de la acción tutorial, en realizar un seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas a los que impartimos clase.
- Colaborar con el Equipo Educativo en la revisión de Programaciones, elaboración de materiales didácticos y criterios de evaluación, para poder dar la respuesta educativa más adecuada.
- Colaborar en realización y seguimiento de los Planes de Trabajo Individualizados, estableciendo criterios comunes a todo el Centro, que favorezcan una respuesta lo más normalizada posible.
- Colaborar en el establecimiento de líneas comunes de actuación que permitan realizar adaptaciones generales de atención a la diversidad dentro del Centro.
- Realizar la función de apoyo y asesoramiento tanto a los tutores y tutoras como al profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos y alumnas.
- Colaborar en potenciar y adecuar la inserción a la vida adulta, a través de una ajustada orientación laboral.
- Elaboración, conjuntamente con los profesores y profesoras de Área, de materiales didácticos, adaptados a los diferentes niveles de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las áreas instrumentales.

Actuaciones respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado (PTI) o con el Plan de Actuación Personalizado (PAP) de cada alumno o alumna, que recogerá toda la información, decisiones, adaptaciones, etc.
- Intervención directa con los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, respetando los siguientes criterios:
 - Que los períodos en los que el alumno o alumna permanece fuera de aula, no supongan una alteración importante en el currículo ordinario.
 - Respetar, en la medida de lo posible, la permanencia de los alumnos y alumnas en su grupo en aquellas materias o actividades en las que precisa menos adaptaciones y en las que, por lo tanto, su participación es mayor.
 - Siempre que sea posible el apoyo se llevará a cabo dentro del aula ordinaria, guiándonos por el principio de normalización e inclusión recogido en el artículo 71 de la LOE no modificado por la LOMLOE.
 - Los apoyos se realizarán en pequeño grupo (3-5 alumnos o alumnas), según las características, niveles de competencia curricular y afinidades de los alumnos y alumnas.
 - Los apoyos, que se realizarán en las áreas instrumentales, incidirán sobre todo en aquellos aprendizajes que sean funcionales y significativos para el desarrollo integral del alumno o alumna.

- Se incidirá más en aquellas actividades que desarrollen la autonomía, hábitos y destrezas y que permitan al alumno o alumna un mejor desenvolvimiento en su entorno próximo.
- Preparación y elaboración de actividades y materiales adaptados para las sesiones de apoyo y para el aula ordinaria en coordinación con el profesorado de área.

La respuesta educativa que se le proporcionará a este alumnado será flexible, dinámica y abierta y se tomarán las medidas adecuadas y personalizadas que se ajusten a las necesidades de cada alumno o alumna. Procuraremos que en las estrategias metodológicas que se vayan adoptando se impliquen los Equipos Educativos de dicho alumnado y en lo posible toda la Comunidad Educativa. Por último, destacar que con este alumnado llevaremos un seguimiento junto con el profesorado de los Equipos Educativos para que se realicen las oportunas adaptaciones de acceso o básicos al Currículo.

3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR ÁMBITOS

Siguiendo las instrucciones de inicio de curso contenidas en la *Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones de Comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que Imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, en lo relativo a ESO y a la ordenación de los tres primeros niveles de esta etapa, en su instrucción **segunda** refiere lo siguiente:

Segunda. *Agrupación de las materias en ámbitos en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.*

1. Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa para el alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y que ha presentado dificultades para la adquisición del nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria en el Perfil de salida, o bien para alumnado que al finalizar el primer curso no esté en condiciones de promocionar a segundo curso, la agrupación de las siguientes materias en ámbitos:

- a) Las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura se podrán agrupar en el **Ámbito Socio-lingüístico**.
- b) Las materias de Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización se podrán agrupar en el **Ámbito Científico-tecnológico**.

2. Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que se integren en estos. Los ámbitos no podrán impartirse en lengua extranjera.

3. El horario lectivo semanal de cada ámbito será igual a la suma del horario lectivo semanal de las materias que lo integran.

4. El director del centro docente autorizará la incorporación del alumnado a esta organización en ámbitos, a propuesta del equipo docente. Dicha autorización requerirá la conformidad de los padres, madres o tutores legales, oído el propio alumno, así como

el visto bueno de la Inspección de Educación, que se realizará en el aplicativo Plumier XXI antes del 30 de septiembre de 2022. Excepcionalmente, el director del centro podrá autorizar la incorporación de alumnado a este programa hasta el 31 de diciembre de 2022, previo visto bueno de la Inspección de Educación.

5. Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor con atribución docente en alguna de las materias que forman parte del ámbito.

6. Los centros docentes aprobarán la inclusión de estos ámbitos en su oferta educativa que formará parte del proyecto educativo de centro.

Dicho todo lo anterior, esta organización por ámbitos se ha propuesto de la siguiente manera:

- 1º de ESO: dos grupos completos, el 1ºA y el 1ºB se han organizado de esta manera, contando con la aprobación de los progenitores de los alumnos y alumnas y ya tiene configurada su matrícula con estas enseñanzas LOMLOE.
- 2º de ESO: el grupo 2ºA se ha organizado de manera análoga a lo organizado en 1º de ESO, aun siendo aun enseñanza LOMCE. Esta organización se hace con recursos propios de nuestro cupo y la matrícula de estos alumnos y alumnas se expresa con las materias convencionales, siendo su plasmación real el que un solo docente imparte las materias que componen los “ámbitos”.
- 3º de ESO: el grupo 3ºA se ha organizado de igual forma que el 2º de ESO, con agrupamientos de materias en un solo docente, y con su matrícula configurada por sus materias convencionales por separado.

Tanto en 1º de ESO, como en nuestro 2º y 3º de ESO por “ámbitos”, las ratios de los grupos se intentan contener por debajo de los veinte alumnos, y el perfil del alumnado en general es el que necesita una organización más simple, con menos profesorado. No son conflictivos en general y si es alumnado que con unas leves adaptaciones metodológicas puede alcanzar los mínimos e ir alcanzando las competencias clave.

3.3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Siguiendo las instrucciones de inicio de curso contenidas en la *Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones de Comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que Imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, en lo relativo a ESO y a la ordenación de los tres primeros niveles de esta etapa, en su instrucción **quinta** refiere lo siguiente:

Quinta.- Programa de Diversificación Curricular

1. El Programa de diversificación curricular se desarrollará conforme a la instrucción decimosexta de la Resolución del 15 de diciembre.
2. Podrá incorporarse a un Programa de diversificación curricular el alumnado que:
 - Ha cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no está en condiciones de promocionar a tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va

a suponer un beneficio en su evolución académica.

- Ha cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no está en condiciones de promocionar a tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y se ha incorporado tardíamente a la etapa.
- Ha cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no está en condiciones de promocionar a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y el equipo docente considera que su incorporación al Programa de diversificación curricular va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Asimismo, podrá incorporarse, de forma automática, al primer curso del Programa de diversificación curricular el alumnado procedente del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento cuando cumpla los siguientes criterios:

- Ha cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Ha cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y no está en condiciones de promocionar a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que la incorporación al programa le permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5. Estas incorporaciones deberán contar con la conformidad de los padres, madres o tutores legales.

4. El programa para el primer curso se organiza en los siguientes ámbitos y materias:

- a) **Ámbito Socio-lingüístico**, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito Científico-tecnológico**, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Extranjera.
- e) Música.
- f) Una materia optativa a elegir entre las siguientes:
 - . Artes Escénicas y Danza.
 - . Comunicación Audiovisual.
 - . Cultura Clásica.
 - . Digitalización Creativa.
 - . Emprendimiento Personal y Social.
 - . Segunda Lengua Extranjera.
- g) Religión o Atención educativa.

5. El horario lectivo semanal asignado a cada uno de los ámbitos y materias en el primer curso del Programa de diversificación curricular es el que figura en el Anexo II de esta resolución. Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor con atribución docente en alguna de las materias que forman parte del ámbito.

6. Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de las materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

7. Se garantizará a los alumnos con necesidades educativas especiales que participe en

estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

8. Para la impartición de los ámbitos de este programa en los centros sostenidos con fondos públicos, el número de alumnos por grupo será como mínimo de diez alumnos y máximo veinte.

9. Mientras que no se establezca el currículo de aplicación en la Región de Murcia de la Educación Secundaria Obligatoria, en desarrollo del [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#), será de aplicación el currículo de los ámbitos de primer curso del Programa de diversificación curricular publicado en la [página web](#) del Servicio de Ordenación Académica y cargado en el aplicativo aNota.

10. El alumnado que se incorpore a un Programa de diversificación curricular con materias pendientes de cursos anteriores que no estén integradas en alguno de los ámbitos del programa deberá seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, que le permitan recuperarlas a lo largo del desarrollo del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

11. La incorporación del alumnado al Programa de diversificación curricular se realizará a la vista de la propuesta del equipo docente y el informe de idoneidad del orientador del centro educativo. Este informe deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- a) Historia escolar y medidas educativas adoptadas previamente.
- b) Características personales que puedan influir en la capacidad de aprendizaje.
- c) Características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las materias tras la evaluación final de curso.
- e) Medidas de apoyo y refuerzo aplicadas durante el curso.
- f) Dificultades observadas en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g) Propuesta favorable para la incorporación del alumno al primer curso del programa de diversificación curricular por parte del equipo docente.
- h) Valoración de la idoneidad de la medida por parte del orientador del centro educativo.

Dicha autorización requerirá que se haya oído al alumnado propuesto y la conformidad de sus padres, madres o tutores legales, así como el visto bueno de la Inspección de Educación, que se realizará a través del aplicativo Plumier XXI antes del 30 de septiembre de 2022. Excepcionalmente, el director del centro educativo podrá autorizar la incorporación de alumnado a este programa hasta el 31 de diciembre de 2022, previo visto bueno de la Inspección de Educación.

Los centros privados no sostenidos con fondos públicos remitirán la documentación en soporte informático a la Inspección de Educación en las mismas fechas.

12. En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Dicho todo lo anterior, tras analizar las propuestas de los equipos educativos del

curso 21/22 y del Departamento de Orientación, se ha constituido el PDC en nuestro centro, formado por una serie de alumnos (no llega a la decena), cuyas familias fueron informadas y consintieron en la participación de sus hijos e hijas

3.3.4 PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

Se llevará a cabo el proceso de evaluación psicopedagógica de los posibles alumnos o alumnas de altas capacidades. Después del cribaje realizado y a través de las observaciones de los profesores se realizará la detección e intervención. El alumnado diagnosticado con ese perfil será atendido según las recomendaciones del Equipo.

La característica principal común a todo el alumnado con altas capacidades es su habilidad o destreza superior (por encima de la media) en:

- Una actitud específica o dominio concreto (talento simple: lógico, verbal, matemático, creativo, espacial, social, artístico, ...)
- Varias aptitudes específicas combinadas (talento complejo: académico, figurativo,.)
- Todas las capacidades cognitivas, de forma general, junto a un alto nivel de creatividad y una estrecha implicación con la tarea (superdotado).
- Y también, en algunos casos, se puede dar una maduración temprana del desarrollo cognitivo, para posteriormente normalizarse (precoces).

¿Qué respuesta educativa precisan?

Ante las falsas creencias en que estos alumnos y alumnas no necesitan ayuda, pueden aprender solos y en cualquier circunstancia, conviene acentuar que, para el desarrollo eficaz de sus habilidades y competencias, este alumnado diverso, pero no extraordinario, requiere de una respuesta educativa adecuada a sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje.

- Adaptaciones curriculares (de menor o mayor grado de significatividad):
- Actividades de profundización o complementación del currículo ordinario (Programación de Aula).
- Ajustes metodológicos (flexibilidad y apertura en la búsqueda de nuevas estrategias), de contenidos (procedimentales, conceptuales y actitudinales), diseño de actividades (interdisciplinares; con diverso grado de ejecución o dificultad; de libre elección u optativas; ...)
- Adaptaciones Curriculares de enriquecimiento.
- Agrupamiento flexible en una o varias áreas (en niveles superiores)
- Flexibilización (Aceleración).
- Llevaremos el Proyecto TAMUR.
- Adaptaciones extracurriculares (Programa o Talleres de Enriquecimiento Extracurricular): son actividades complementarias a la educación reglada, llevadas a cabo fuera del horario escolar, que proporcionan oportunidades de aprendizaje enriquecido (potenciación de la investigación y el descubrimiento, la creatividad, las habilidades sociales, el trabajo en equipo,...) al alumnado con altas capacidades; utilizando para ello múltiples y variadas alternativas metodológicas, acordes a los intereses y necesidades de estos alumnos y alumnas.

ACTUACIONES

Las actividades realizadas y que se realizarán para que se consigan los objetivos de-

seados son:

- a) Organizaremos, si fuera necesario, unas entrevistas individuales con las familias de los alumnos y alumnas para asesorarles en materia de colaboración con el Centro.
- b) Concienciación de todo el Equipo Educativo que le da clase a los grupos en los que está el alumno o alumna y si se confirma el diagnóstico, los otros dos.
- c) Se informará sobre las características del alumnado para que se lleven a cabo las adaptaciones curriculares pertinentes, para ello se realizará una reunión a principio de curso, tendremos la evaluación inicial en la que hablaremos concretamente de estos alumnos y alumnas y se irán organizando durante el curso todas aquellas actividades que cumplan con el objetivo de enriquecer la respuesta educativa para el alumnado diagnosticado.

3.3.5 PLAN DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA

INTRODUCCIÓN.

La Administración Educativa debe garantizar la escolarización y la distribución equilibrada en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

Nuestro Centro viene desarrollando el Programa de Compensación de Desigualdades Educativas en varias de sus modalidades. Concretamente desarrollamos:

3.3.5.1 Grupos de apoyo o refuerzo fuera del aula.

Agrupamientos de alumnos/as de 1º y 2º de ESO que reciben refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Reciben una adaptación curricular grupal no significativa de acuerdo a su nivel de competencia curricular en estas materias.

Objetivos generales

1. Posibilitar la permanencia en el centro de los alumnos con alto riesgo de abandono escolar.
2. Adaptar procesos de aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado de compensación educativa.
3. Establecer procesos de acogida del alumnado inmigrante.
4. Potenciar la relación familia-centro como medio de integración escolar y social del alumnado con desventaja social.
5. Fomentar la interculturalidad derivada de la escolarización de alumnado inmigrante.
6. Desarrollar actividades de coordinación con otras instituciones y servicios.
7. Identificar a los alumnos y alumnas que presentan necesidad de apoyo educativo por desconocimiento del español o desfase curricular significativo por integración tardía al Sistema Educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
8. Intervenir con estos alumnos y alumnas que desconocen el idioma para que pronto se integren a su nivel correspondiente y puedan conseguir los estándares del curso que realizan.

Actuaciones

1. Sobre el currículo y la metodología:

- Plantear niveles de concreción curricular adaptadas al grupo teniendo en cuenta sus conocimientos previos
- Realizar adaptaciones curriculares específicas.
- Metodología basada en el constructivismo, con aprendizajes significativos.
- Motivar al alumno partiendo de sus intereses, dando más importancia a los contenidos a nivel procedimental y que sean funcionales para la vida.
- Evaluación inicial, continua, procesual, formativa y final
- Los criterios de evaluación aplicables a los alumnos del Programa de Compensatoria son los mínimos correspondientes a las áreas de Lengua Española y Literatura y Matemáticas.

2. Sobre medidas organizativas y de agrupamiento del alumnado

- Desdoble en los grupos de 1º y 2º de ESO en las áreas de Lengua y Matemáticas,

impartida por otro profesorado del centro.

- Clases de español para extranjeros en un horario realizado para los alumnos con desconocimiento del idioma.
- Apoyo fuera del aula a los alumnos de 1º y 2º de ESO en las áreas de Lengua y Matemáticas.
- Para las áreas de atención fuera del aula, ha sido preciso hacer coincidir los horarios de los grupos de referencia, para dar respuesta a estos alumnos.

3. Actuaciones con las familias:

- Aportar orientaciones a los progenitores para afrontar diversas problemáticas asociadas a la adolescencia: conductas disruptivas, absentismo, problemas emocionales, ...
- Dotar a alumnado y familiares de estrategias para mejorar la organización del tiempo de estudio, la comunicación familiar y el establecimiento de límites.
- Informar a los progenitores de los recursos existentes tanto a nivel educativo, como social, sanitario, de ocio y tiempo libre, etc...
- Entrevistas periódicas.

4. Actuaciones a desarrollar para la construcción del contexto intercultural.

- Educación de valores democráticos a través de tutoría
- Trabajo de los temas transversales a través de las áreas curriculares

5. Actuaciones a desarrollar para la prevención y paliación del absentismo escolar:

- Entrevistas iniciales con los alumnos y alumnas pertenecientes a los Programas de Compensatoria (1º y 2º ESO) y con sus familias para poder conocer sus circunstancias socio familiares.
- Elaboración de Informes socio familiares de los alumnos y alumnas integrados en los programas de atención a la diversidad.
- Elaboración de Informes socio familiares de los alumnos y alumnas propuestos para incorporarse a los Programas de Compensación Educativa o al Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Mantenimiento de entrevistas con las familias y alumnado en las que se detecta mayor peligro de absentismo y con aquellos que presentaron absentismo en el curso anterior.
- Detección de los casos de absentismo con la colaboración de los tutores y tutoras.
- Citación a los progenitores.
- Entrevista individual y entrevista familiar.
- Visita domiciliaria.
- Coordinación con los servicios Sociales de la zona. Reunión mensual y contactos telefónicos.
- Oferta de orientaciones a la familia sobre aspectos puntuales, organización de horarios de estudio, hábitos de salud, etc...

6. Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la acción tutorial y la compensación educativa.

- Actividades de conocimiento de sí mismo, programa de habilidades sociales para interactuar con los demás, actividades extraescolares...
- Control diario mediante fichas de observación, comunicación con el resto de docen-

tes en las reuniones de equipos docentes.

- Dar prioridad a problemas que puedan surgir, como consecuencia de las relaciones socio-afectivas que se están estableciendo en el grupo. Buscando soluciones adecuadas (buscando espacios y horarios para tratar dichos temas)
- Información precisa e inmediata a las familias cuando surgen problemas, sobre todo, a través del profesor técnico de servicio a la comunidad

7. Actuaciones a desarrollar para difusión del programa de compensación educativa e implicación del profesorado del centro.

- Realización de programaciones y ajuste de las mismas a nivel de departamentos didácticos.
- Trabajo metodológico a través de equipos de nivel.
- Crear un banco de recursos (español como segunda lengua) para usos futuros.

8. Actuaciones a desarrollar para la coordinación y desarrollo coordinado de actividades con otras instituciones y servicios.

- Reuniones periódicas con los servicios sociales municipales, con el equipo formado por la trabajadora social y la educadora social.
- Coordinación semanal con la Mediadora Social del Centro de Servicios Sociales, para trabajar con alumnado y familias.

Contenidos

El alumnado del programa de compensatoria de la modalidad de grupos de apoyo fuera del aula sigue el currículum de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas teniendo como referente sus contenidos y estándares básicos, expresados de forma precisa en las distintas programaciones docentes contenidas en la PGA.

Metodología

Se trata de una atención educativa muy personalizada, individualizada, en grupos reducidos.

Se intenta compensar el desfase curricular con el que ingresan en el programa, adaptando el currículum, sin llegar a plantear una adaptación curricular significativa de partida. Aun así, y sobre todo en el alumnado inmigrante que llegan al Centro con un desconocimiento total de la lengua española, en muchas ocasiones, este alumnado necesita una adaptación curricular significativa en estas áreas que, aunque no sea oficial, debe ser real para proporcionar algún tipo de éxito alcanzable, algún progreso que compense su desfase que en la mayoría de los casos hablamos de analfabetismo en su propia lengua y, poco a poco, normalice en lo posible su competencia curricular y le permita seguir la programación convencional, al menos en sus niveles mínimos.

En las demás materias en las que al alumnado está con su grupo de referencia, deberán trabajar los estándares propios de cada materia y, si se considera oportuno, deberá tener una adaptación curricular que les permita progresar y, evitar la desmotivación y el riesgo de abandono o absentismo escolar que pretende evitar este programa.

Recursos Humanos y Materiales

Este programa cuenta con los siguientes recursos humanos:

- Una maestra que atienden al alumnado en los grupos de apoyo-refuerzo fuera del aula en matemáticas y lengua.

- Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

3.3.5.2. Servicio de Atención Educativa Domiciliaria. SAED.

Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.

TÍTULO I. Artículo 2. Principios de la atención educativa al alumnado enfermo.

La atención educativa al alumnado enfermo se regirá por los siguientes principios educativos:

1. La atención educativa al alumnado enfermo debe estar presidida por el principio de adecuación del proceso educativo al estado de enfermedad del alumno o alumna, que determine el facultativo correspondiente, tendente a normalizar su situación y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.
2. La respuesta educativa al alumnado enfermo se realizará contando con los recursos humanos, docentes y no docentes, los recursos técnicos que las Consejerías con competencias en materia de educación o sanidad pongan al servicio de la detección, la prevención y atención en las necesidades específicas de apoyo a este alumnado.
3. La respuesta educativa al alumnado enfermo requiere de la coordinada actuación del centro docente, de la familia, del profesorado que desarrolla la actuación específica y de los profesionales sanitarios, a fin de realizar una actuación conjunta y complementaria encaminada a su reincorporación al proceso educativo normalizado.
4. La atención educativa del alumnado objeto de estas medidas tendrá como finalidad apoyar las actividades escolares que se desarrollan en el centro docente en el que está matriculado, así como realizar actuaciones que incidan en su desarrollo personal y social, eviten el aislamiento y posibiliten la comunicación con sus iguales.
5. Esta atención educativa comprenderá actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos y competencias básicas contenidas en la propuesta curricular de su centro de referencia y ayudarle a conocer y superar los efectos producidos por la enfermedad, organizar el tiempo libre, compartir sus experiencias y facilitarle su reincorporación al centro.
6. La coordinación para el adecuado funcionamiento y organización de la atención educativa al alumnado enfermo corresponde a la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad, que lo canalizará a través del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria. 7. Las medidas adoptadas requerirán seguimiento y revisión a fin de adecuarse a la situación en la que se encuentre el alumno.

TÍTULO I. Artículo 3. Objetivos del servicio de atención educativa al alumnado enfermo.

La atención educativa al alumnado enfermo tiene como objetivos:

1. Garantizar una atención educativa individualizada durante el periodo de hospitalización o convalecencia.

2. Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con el entorno y fomentar el uso formativo del tiempo libre.
3. Asegurar la comunicación entre el centro docente, las familias y los servicios sanitarios para facilitar la adaptación a la nueva situación.
4. Garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la coordinación adecuada entre los distintos profesionales que actúan con el alumnado hospitalizado o convaleciente.
5. Facilitar la reincorporación al proceso educativo normalizado del alumnado enfermo en su correspondiente centro docente una vez transcurrido el periodo de hospitalización y/o convalecencia.

TITULO I. Artículo 4. Destinatarios del servicio de atención educativa al alumnado enfermo.

Será destinatario de este servicio de atención educativa el alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria, escolarizado en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que por prescripción facultativa deba estar hospitalizado o convaleciente en su domicilio y no pueda asistir al centro docente de manera normalizada.

TITULO I. Artículo 5. Ordenación del servicio de atención educativa al alumnado enfermo.

1. La atención educativa al alumnado enfermo se organiza en las siguientes modalidades:

- a) La atención educativa **hospitalaria**: Dirigida al alumnado enfermo hospitalizado. Se desarrollará a través de las aulas hospitalarias.
- b) La atención educativa **domiciliaria**: Dirigida al alumnado con larga convalecencia en domicilio como consecuencia de un proceso de enfermedad o grave traumatismo. Consistirá en acciones de carácter compensatorio a los alumnos y alumnas para facilitar que puedan alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.
- c) **Excepcionalmente**, en la etapa de educación **secundaria**, cuando un alumno no pueda asistir a su centro educativo por prescripción facultativa y no sea posible prestarle la atención educativa adecuada en su domicilio o en el centro hospitalario, podrá matricularse, en su caso, en la modalidad de **educación a distancia**. Cuando desaparezcan las condiciones que impidieron su asistencia al centro docente, deberá incorporarse al mismo. La Dirección General con competencias en esta materia dispondrá la adscripción a esta modalidad a propuesta del centro docente correspondiente.

2. La atención educativa al alumnado enfermo tendrá diferentes ámbitos de intervención:

- a) Primer ámbito: La respuesta se organizará a través del propio centro docente donde se encuentre matriculado el alumnado, contemplando en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro las actuaciones y procesos, a desarrollar en su caso, para la tramitación de la modalidad correspondiente y la coordinación con las actuaciones educativas que se establezcan para la atención educativa hospitalaria o

domiciliaria.

b) Segundo ámbito: Se refiere a la atención específica a través de las modalidades de atención educativa hospitalaria o domiciliaria en su caso.

En el caso de la atención educativa domiciliaria la prestación del servicio educativo se desarrollará por el profesorado del centro docente en el que se encuentre matriculado el alumnado en cuestión, o de otros centros docentes, y en aquellos casos que no fuera posible, por miembros del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

La atención educativa hospitalaria se desarrollará en todos los casos a través del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

3. La organización y funcionamiento del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria será conforme a lo establecido en el Título IV de la presente Orden.

TÍTULO II. *Este título se centra en la atención al alumnado hospitalizado y no es pertinente en nuestro centro.*

TÍTULO III LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CONVALECIENTE EN DOMICILIO.

Artículo 18. La atención educativa domiciliaria.

1. A los efectos de esta Orden, la atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos para dar continuidad al proceso educativo del alumnado, que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convalciente en su domicilio por un periodo superior a 30 días naturales. En aquellos casos en los que el alumno o alumna padezca una enfermedad crónica, el criterio será el de convalcencia intermitente de al menos 6 días continuados durante un periodo mínimo de 6 meses, según las previsiones médicas.

2. La atención educativa domiciliaria pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el periodo de convalcencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

b) Asegurar la comunicación y la coordinación entre el centro docente, las familias y en su caso el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta y adecuada reincorporación al centro docente.

c) Proporcionar al alumnado que precisa atención educativa domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para la continuidad de su proceso educativo, y prevenir su desconexión con el centro docente.

d) Prevenir el aislamiento que se pudiera producir en el alumno, creando para ello un clima de participación e interacción con la comunidad educativa.

e) Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalcencia, favoreciendo su integración socio afectiva y escolar.

f) Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno escolar, social y familiar, así como para fomentar el uso formativo del tiempo libre.

Artículo 19. Criterios para la atención educativa domiciliaria.

1. La atención educativa domiciliaria en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se podrá realizar indistintamente en horario lectivo o extraordinario del profesorado en función de la disponibilidad del mismo y de la organización del centro docente, donde se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

2. Cuando un alumno que recibe apoyo educativo domiciliario ingrese en el hospital para recibir tratamiento, serán los docentes de las aulas hospitalarias correspondientes los que se ocupen de su atención.

3. La atención educativa domiciliaria será prestada por el profesorado voluntario de centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas obligatorias, con arreglo a los siguientes criterios:

a) En el caso de centros docentes públicos en los que exista profesorado con disponibilidad horaria, será prestada preferentemente por el tutor del alumno en el caso de Educación Primaria, y por profesorado del ámbito socio- lingüístico y del ámbito científico matemático en el caso del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. A este profesorado se le computarán las horas correspondientes como horario lectivo.

b) Cuando no sea posible realizarlo en horario lectivo, se desarrollará fuera del mismo, previa autorización de la Dirección General con competencias en recursos humanos, que establecerá el procedimiento para su retribución.

c) En aquellos casos que no exista disponibilidad de profesorado en el centro docente del alumno, el director del mismo lo pondrá en conocimiento de la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, que establecerá de manera coordinada con la Dirección General con competencias en recursos humanos, los mecanismos oportunos para la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario, utilizando a tal fin el modelo correspondiente del Anexo VII.

d) Si se presta el servicio de apoyo educativo domiciliario por un profesor de otro centro diferente al que se encuentre matriculado el alumno, se le computará una hora quincenal de coordinación con el centro de referencia del alumno o alumna objeto del apoyo domiciliario.

e) En todos los casos la atención educativa domiciliaria será considerada como una comisión de servicios a la que se aplicará lo establecido en el Decreto 21/1997, de 25 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razones del servicio de funcionarios y personal laboral de la Región de Murcia y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan las indemnizaciones por razones de servicio.

Los importes derivados de la atención educativa domiciliaria, por desplazamientos serán pagados por el centro docente correspondiente donde se encuentre el profesorado que desarrolla la atención educativa domiciliaria. La Dirección General con competencias en atención a la diversidad destinará a los centros correspondientes una dotación económica adicional que sufrague los gastos derivados.

f) En los centros docentes privados concertados, será la titularidad de dicho centro quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario, con arreglo a los criterios anteriormente establecidos en los apartados a) y c). No suponiendo en ningún caso modificación del concierto establecido.

Artículo 20.- Solicitud de la atención educativa domiciliaria.

1. Para solicitar la prestación de atención educativa domiciliaria los padres, madres o tutores legales del alumnado utilizarán el modelo que consta en el Anexo II de la presente Orden, y lo dirigirán a la dirección del centro docente donde esté matriculado el alumno.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe médico, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del periodo de convalecencia domiciliaria. En el caso de alumnos que reciban tratamiento desde el Servicio de Salud Mental, o que presenten enfermedades infectocontagiosas, el informe médico deberá ir acompañado de orientaciones con medidas de tipo preventivo y pautas de actuación para el personal de la atención educativa domiciliaria, si procede.

b) Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que, en su caso preste la atención al alumno, así como compromiso de los padres o tutores legales para que una persona mayor de edad, por ella designada, permanezca en el citado domicilio durante la prestación, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del DNI del padre, madre o tutor legal del alumno solicitante, salvo que manifiesten en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería con competencias en educación verifique de forma directa los datos de identificación.

d) Fotocopia compulsada de la hoja del Libro de Familia donde esté inscrito el alumno, salvo que ya se encuentre en poder del centro.

Artículo 21. Funciones del profesorado en la atención educativa domiciliaria.

1. El profesorado que desarrolla la atención educativa domiciliaria desempeñará las siguientes funciones:

a) Planificar la atención del alumnado en coordinación con el centro docente, con la propia familia y, en todo caso, con el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

b) En aquellos casos que la atención educativa domiciliaria no sea prestada por el profesor tutor del alumno/a, se establecerá una coordinación sistemática, al menos de carácter quincenal, con el tutor, solicitando toda la información que se considere relevante sobre la programación del curso en que se encuentre escolarizado el alumno y sobre otros aspectos personales y escolares de interés. En esta coordinación participarán, en su caso, los orientadores que atienden a los centros cuando se trate de alumnos previamente valorados como de necesidad específica de apoyo educativo. Se procurará establecer una comunicación periódica desde el domicilio del alumno enfermo, con el tutor y compañeros de clase de su centro, con el fin de no perder el contacto con ellos y facilitar su retorno al aula.

c) Realizar el apoyo educativo mediante la atención directa e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del alumno o alumna, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socio afectivas que de la enfermedad se haya podido derivar.

d) Desarrollar actuaciones con el alumnado y sus familias, facilitándoles información

e implicándolas en su recuperación escolar y personal.

e) Elaborar y desarrollar la programación individual adaptada conforme al modelo Anexo XIII teniendo como referente la del curso en que esté escolarizado el alumnado convaleciente, que se ajustará a lo establecido en el modelo que figura en el Anexo VIII.

f) Facilitar al alumnado recursos para la utilización de su tiempo libre, potenciando y dinamizando actividades lúdicas complementarias.

g) Preparar la reincorporación del alumno o alumna al centro en el que está matriculado, informando al mismo de su situación.

h) Elaborar informes de periodicidad mensual, según el modelo del Anexo XVII, sobre el trabajo desarrollado, así como un informe final, conforme al modelo del Anexo XVIII, que contemple los aspectos desarrollados y los contenidos trabajados, el avance académico del alumno o alumna y las propuestas de mejora que hubiera lugar. Dicho informe será remitido al centro docente correspondiente.

i) Colaborar con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la propuesta que se emita sobre el progreso educativo del alumnado.

j) Coordinar sus actuaciones con otros profesores/as que desarrollen la Atención Domiciliaria en los términos y actividades que se determinen en el Plan de actuación del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

k) Cualesquiera otras funciones que se pudieran determinar, por la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, para el mejor funcionamiento de la atención educativa domiciliaria.

2. El profesorado de los centros docentes en los que se encuentre matriculado el alumnado que precise la atención educativa domiciliaria colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la presente Orden, y en concreto en:

a) Informar al padre, madre o tutor legal, en su caso, sobre la atención educativa domiciliaria.

b) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.

c) Coordinar su actuación con el profesorado encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

d) Participar en el diseño de actividades de reincorporación del alumnado convaleciente en su caso.

3. Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la reincorporación del alumno o alumna al centro de referencia.

Artículo 22. Actuación de los centros educativos para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria.

1. Los centros docentes que impartan educación primaria y educación secundaria obli-

gatoria recogerán en el Plan de Atención a la Diversidad el procedimiento para las actuaciones con el alumnado matriculado en el centro docente que precise de atención educativa domiciliaria.

2. Los directores de los centros docentes preverán la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitarán la documentación necesaria en los plazos establecidos y garantizará los espacios, tiempos y actuaciones para la coordinación entre el centro, el profesorado que desarrolla el apoyo domiciliario, las familias o tutores legales y el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, en su caso.

3. El profesorado de los centros docentes en los que se encuentre matriculado el alumnado que precise la atención educativa domiciliaria colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la presente Orden y en concreto a lo establecido en el artículo 21.

4. Los directores de los centros docentes y el profesorado de los mismos informarán a los padres, madres o tutores legales de este servicio educativo.

Artículo 23. Tramitación y resolución de la atención educativa domiciliaria.

1. El director del centro, donde se encuentra matriculado el alumno convaleciente, una vez consultado el profesorado y siguiendo los criterios establecidos en este artículo, hará la propuesta del profesorado que realizará el servicio de apoyo educativo domiciliario acompañándola a la documentación, según el modelo que figura en el Anexo VI, junto con el horario personal del profesor en el centro. Si no hubiera disponibilidad de profesorado lo hará constar, mediante el modelo que figura en el Anexo VII.

2. El tutor del alumno, así como el resto del profesorado que intervenga con el mismo, deberá añadir a la solicitud del servicio de apoyo educativo domiciliario, el informe educativo que figura en el anexo VIII.

3. En los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por el interesado, la Dirección del centro la remitirá, por fax y mediante comunicación interior, conforme al Anexo I, a la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, adjuntando la documentación exigida en el artículo 20, así como en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

4. En aquellos casos en que no exista disponibilidad de profesorado para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria en el centro en que se encuentra matriculado el alumno, se podrá desarrollar por profesorado voluntario de otros centros a propuesta de la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, siguiendo los siguientes criterios:

a) En primer lugar, se llevará a cabo por profesorado voluntario de la misma localidad, previa consulta a los centros correspondientes. Para ello, la dirección del centro correspondiente lo propondrá siguiendo el modelo del Anexo IX junto con el horario del profesor en el centro.

b) En caso de no existir disponibilidad en centros de la misma localidad, se propondrá profesorado de la bolsa a la que se refiere el artículo 26. La propuesta se hará teniendo en cuenta que tendrá preferencia la cercanía entre el centro docente y el domicilio del alumno.

c) En aquellos casos en que no exista profesorado con disponibilidad en ninguno de

los supuestos anteriores se arbitrarán los procedimientos organizativos oportunos en el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria para su atención por los miembros de este equipo.

5. La Dirección General con competencias en atención a la diversidad, responsable del servicio de atención educativa domiciliaria, en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción, resolverá la solicitud con las condiciones oportunas para la prestación del mismo, en colaboración con la Dirección General con competencia en recursos humanos.

6. La resolución será notificada de forma inmediata a la Dirección del centro (modelo Anexo X), a la familia (modelo Anexo XI), al profesor (modelo Anexo XII), a la Inspección de Educación y al Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, informando asimismo del profesorado responsable de la atención educativa domiciliaria y el horario de asistencia, con el objetivo de garantizar la adecuada colaboración y coordinación.

Artículo 24. Obligaciones de los padres, madres o tutores legales de los beneficiarios.

1. En la atención educativa domiciliaria, los padres o tutores legales se comprometerán a respetar el horario acordado, a facilitar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo la atención educativa y asegurarán la permanencia en el mismo de una persona, mayor de edad, durante el periodo que dure dicha atención. A tal efecto, deberán autorizar la prestación de la atención educativa domiciliaria en su domicilio, conforme al Anexo III de esta Orden.

2. En los casos excepcionales en que no puedan facilitar la presencia de un familiar mayor de edad y decidan delegar en otra persona (mayor de edad) para acompañar al alumno en el domicilio durante la prestación de dicho servicio, deberán autorizarlo expresamente, conforme al modelo del Anexo V.

Artículo 25. Duración de la atención educativa domiciliaria.

1. El tiempo máximo de atención semanal al alumno de Educación Primaria será de 6 horas semanales, distribuidas preferentemente en tres periodos de dos horas y en el horario que se autorice. En Educación Secundaria Obligatoria será de 8 horas semanales distribuidas preferentemente en cuatro periodos de dos horas y en el horario que se autorice.

2. Cuando la atención educativa domiciliaria requiera una dedicación superior a la establecida, la Dirección General con competencias en recursos humanos podrá realizar la propuesta que permita la continuidad de la atención en aquellos casos que la situación de enfermedad del alumno así lo requiera, de acuerdo con la normativa aplicable.

3. El apoyo educativo domiciliario se desarrollará durante el calendario correspondiente al curso escolar.

TÍTULO V COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ENFERMO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 34. Coordinación y seguimiento de la atención educativa al alumnado enfermo.

1. Las funciones de coordinación y seguimiento de las incidencias de las diferentes modalidades de atención educativa al alumnado enfermo, así como del Equipo de Atención Educativa y Domiciliaria se realizará por la Dirección General con competen-

cias en atención a la diversidad, a través del Servicio correspondiente.

2. El Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, a través del profesorado de las Aulas Hospitalarias correspondientes, planificará y desarrollará las estrategias de coordinación con el centro docente, con el personal sanitario, con la familia del alumnado y con otros servicios y profesionales que intervienen en la atención educativa hospitalaria, al comienzo, durante y a la finalización de la misma, conforme a lo establecido en esta Orden.

3. En la atención educativa hospitalaria se recogerá toda la información del proceso desarrollado en la atención del alumno con la que se elaborará un informe relativo a la misma que reflejará la planificación individual trabajada con dicho alumno durante el periodo de hospitalización y que se trasladará al centro correspondiente y al profesorado del apoyo domiciliario, en su caso.

4. El Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria asesorará a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, facilitando información e implicándolas para que colaboren en la medida de sus posibilidades, así como al profesorado del apoyo educativo domiciliario.

5. El profesorado que desarrolle el servicio de apoyo educativo domiciliario, recogerá toda la información del proceso desarrollado en la atención del alumno al que incorporará toda la documentación relativa al mismo así como el Anexo XIII que reflejará la planificación individual trabajada con dicho alumno durante el periodo de convalecencia y que una vez finalizado el periodo de convalecencia se trasladará al centro correspondiente y se enviará una copia al Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria donde será custodiado así como el informe de la atención educativa domiciliaria Anexo XIX.

6. El profesorado que desarrolle el servicio de apoyo educativo domiciliario, llevará un control diario de sus actuaciones para lo cual cumplimentará el Anexo XIV los días que atiende al alumno en su domicilio y el Anexo XV los días que asista a una reunión de coordinación con el centro de referencia. Al finalizar el mes en curso deberá remitirse copia de estos anexos a la Dirección General responsable del servicio de apoyo educativo domiciliario, acompañando el resumen de horas realizadas, según el modelo Anexo XVI, así como la planificación individual desarrollada durante el periodo, conforme al Anexo XIII.

Artículo 35. Evaluación de los aprendizajes.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado de atención educativa hospitalaria o domiciliaria corresponde al centro docente en el que esté matriculado. Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación de las distintas etapas educativas, se considerarán los informes y documentos, que a tal efecto elabore el profesorado que desarrolle la atención educativa hospitalaria o domiciliaria y, en su caso, el tutor.

2. El profesorado que presta la atención educativa hospitalaria o domiciliaria ejercerá como vínculo entre el profesorado y el alumnado en cuanto al desarrollo de las actividades que sirvan para la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el periodo de convalecencia: trabajos, pruebas o cualquier otra actividad que pueda aportar información al profesorado responsable para la evaluación y calificación del alumnado.

3. Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo a la normativa vigente. El alumno que haya recibido atención educativa hospitalaria y/o domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas, en los términos que establezca en su caso la Dirección General con competencias en ordenación académica.

Disposición adicional primera. Datos personales del alumnado que recibe atención educativa hospitalaria o domiciliaria.

1. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes podrán recabar cuantos datos personales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sean necesarios para el ejercicio de su función educativa, así como de otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la orientación y educación de estos alumnos.

2. Los padres o tutores legales y los propios alumnos deberán colaborar en la facilitación y obtención de la información a la que hace referencia esta disposición adicional.

3 La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos.

4. Para el tratamiento de los datos del alumnado atendido en atención educativa Hospitalaria y/o domiciliaria se aplicará lo dispuesto en la normativa educativa, así como las normas técnicas y organizativas que establecen las leyes en materia de protección de datos de carácter personal, garantizando su seguridad y confidencialidad.

5. Se creará y mantendrá una herramienta informática on-line donde se recoja las características de la actuación desarrollada con cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en las Aulas Hospitalarias.

6. El profesorado y, el resto de personal que en el ejercicio de sus funciones acceda a datos personales y familiares de este alumnado, que puedan afectar al honor e intimidad de los menores o sus familias, quedarán sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes.

7. Para garantizar la coordinación educativa con los correspondientes centros docentes en la atención al alumnado hospitalizado y concretamente en las medidas específicas que se desarrollen con los mismos, los centros docentes recogerán las diferentes actuaciones que se determinen en el módulo de Atención a la Diversidad del aplicativo Plumier XXI Gestión, conforme a lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se define y se regula el funcionamiento del Proyecto Plumier XXI, y del Aplicativo Plumier XXI – Gestión.

ANEXOS SAED. Rellenables a ordenador excepto el Anexo IV que tiene versión rellenable a ordenador y versión manual.

- [Anexo I SAED. Solicitud del Director/a del Centro demandando la atención educativa](#)

[y domiciliaria.](#)

- [Anexo I SAED BIS. Solicitud del Director/a del Centro demandando la atención educativa y domiciliaria.](#)
- [Anexo II SAED. Solicitud del progenitor o tutor o tutora legal, de la Atención Educativa domiciliaria](#)
- [Anexo III SAED. Autorización de acceso al domicilio para desarrollar la atención educativa domiciliaria.](#)
- [Anexo IV SAED. Informe médico. \(Manual\)](#)
- [Anexo IV SAED. Informe médico \(a ordenador\)](#)
- [Anexo V SAED. Delegación de la presencia de otra persona adulta en el domicilio.](#)
- [Anexo VI SAED. Propuesta de profesor/es para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria.](#)
- [Anexo VII SAED. Indicación de no existencia de profesorado para la atención educativa domiciliaria en el centro.](#)
- SAED. Horario Personal del profesorado propuesto para la atención educativa domiciliaria.
- [Anexo VIII SAED. Informe educativo para la atención educativa domiciliaria.](#)

3.3.5.3. Enseñanza del Español como lengua extranjera

Los alumnos que reciben español en el Centro son alumnado con desconocimiento del español como lengua de instrucción, entendido como la carencia de la mínima competencia lingüística que permita al alumnado integrarse académicamente en el aula y seguir las clases de las distintas asignaturas del currículo.

En estas clases se está atendiendo a cinco alumnos y alumnas desde 1º hasta 3º de ESO.

La atención educativa se está dando por parte de profesorado de varios departamentos empleando horas de apoyo de las disponibles en determinadas materias.

3.3.5.4. Aula de Acogida

INTRODUCCIÓN

La tolerancia requiere “saber vivir”, manifestar unas disposiciones de conducta que permitan el respeto a la diferencia (política, religiosa, moral, etc.), la promoción del otro, el diálogo y la búsqueda de la verdad más en lo que nos une como seres humanos, que en lo que nos diferencia. Y estas disposiciones son favorecedoras del valor de la tolerancia, principio básico de cualquier sociedad o escuela que quiera para sí la libertad, la justicia y la igualdad entre sus miembros. Es en la práctica educativa donde se ofrece la oportunidad de construir una sociedad más tolerante, más respetuosa de las diferencias, a la vez que una mejor integración de la escuela en la sociedad de hoy.

Así mismo ofrecemos una educación intercultural como modelo de una sociedad pluralista, basándonos en los supuestos psicopedagógicos descritos en la LOMCE y en los derechos humanos. Con esto pretendemos conseguir una educación igual para todos, sin fronteras, por lo tanto, que no dé lugar a discriminaciones por razones de

sexo, raza, lengua, religión, capacidades, etc. Estos alumnos presentan unas características específicas que hay que tener en cuenta, como por ejemplo la diferencia respecto al chico y la chica. (Diferencias de género). Unas formas culturales serán respetadas por el derecho de las personas a escoger los rasgos culturales apropiados a sus proyectos, pero otras, como la mencionada en el ejemplo, se tratarán de educar para la igualdad, recibiendo las mismas oportunidades educativas todos.

En los últimos cursos se han ido matriculando progresivamente un grupo considerable de alumnos inmigrantes, sin conocimiento de la lengua española y, especialmente este curso 22/23 un grupo numeroso de casos se ha matriculado, siendo un total de 32 alumnos/as extranjeros que, en nuestra opinión, cumplen con las condiciones de formar parte de un Aula de Acogida.

Hay alumnos extranjeros que no necesitan apoyo por hablar el español como lengua materna o por haber nacido en España o por haber llegado a España muy pequeños y haber aprendido el castellano en la escuela.

1. Características socioeducativas del alumnado del Aula de Acogida.

En los últimos años el número de inmigrantes en Fortuna es importante habiendo aumentado progresivamente. El colectivo más importante son los marroquíes.

Desde la atención a la diversidad, mediante la Educación Compensatoria pretendemos dar respuesta a las necesidades que presentan estos alumnos y alumnas según su origen.

Nos encontramos con un grupo que proviene del Magreb cuyo primer objetivo no solo será el aprendizaje del español como segunda lengua, ya que es la base para la integración social y cultural e imprescindible para el acceso al currículo, sino también la adquisición de una serie de hábitos no adquiridos por la ausencia de escolarización o el grave absentismo que han sufrido en su país de origen.

1.1.- Alumnado

- Desconocimiento de la lengua de comunicación y de acceso al currículo.
- Desfase entre el nivel de conocimiento real que posee el alumno o alumna (sus experiencias, escolarización anterior...) y el nivel de conocimiento de la lengua del país de acogida.
- Interferencias lingüísticas derivadas de su situación peculiar (diferencias fonéticas, gráficas, sintácticas...)
- Desfase entre el dominio de la lengua comunicativa y la lengua de aprendizaje. Aunque vayan adquiriendo el lenguaje coloquial, desconocen el vocabulario de acceso al currículo, por lo que tienen dificultades para alcanzar todos los objetivos diseñados para cada nivel y ciclo.
- Los niveles de competencia curricular son, en general, bajos, presentando una escolarización deficiente o nula en su país de origen.
- Suelen proceder de familias con nivel sociocultural bajo.
- Para estos alumnos y alumnas la institución escolar queda en un segundo nivel como consecuencia de las dificultades económicas, laborales y sociales junto con el déficit lingüístico del español como vehículo de comunicación en la sociedad de acogida.

- Los alumnos y alumnas matriculados son en su mayoría marroquíes, y algunos ciudadanos de Europa, etc.

1.2.- La Familia

- Las dificultades económicas, laborales y sociales de las familias hacen que la institución educativa quede en un segundo nivel de sus necesidades básicas.
- Situación de provisionalidad en algunos casos, al depender su condición legal de su condición laboral, les origina inestabilidad, irregularidad, etc. Y estos factores repercuten en la escolarización del alumnado.
- El choque cultural: diferencias en los sistemas educativos, concepción de la institución educativa, falta de formación de los progenitores en algunos casos...
- Dificultad para tramitar la documentación académica en España y a veces, en el país de origen.

2.- Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa el A. de Acogida.

2.1. PEDAGÓGICOS

- **Actividad:** el aprendizaje requiere por parte del alumno o alumna una intensa actividad psicofísica.
- **Individualización:** cada alumno o alumna es único o única y diferente a los demás, se debe atender a sus peculiaridades y necesidades. Así, deberemos primero conocerlos, observándoles directamente.
- **Socialización:** el ser humano posee además otra dimensión, se presenta como ser social, que nace, crece y se desarrolla en comunidad. Estableciendo interacciones y relaciones interpersonales, dentro y fuera de la escuela.
- **Creatividad:** el Centro Educativo potenciará mentes divergentes, abiertas, críticas e imaginativas, que posibiliten la transferencia de los conocimientos, valores, normas, actitudes, procedimientos adquiridos a situaciones de la vida cotidiana, problemas nuevos que en cualquier momento puedan presentárseles. Potenciar la imaginación tanto o más que la memoria, sólo así el alumno o la alumna podrá adaptarse a las diferentes situaciones que le esperan, a los avances de la sociedad, a las innovaciones tecnológicas, a los progresos científicos que el futuro le depara.
- **Procurar la construcción de aprendizajes significativos:** esta significatividad la consideramos desde el punto de vista de las disciplinas, desde la estructura psicológica del alumno o alumna y desde la funcionalidad de los aprendizajes.
- **Procurar el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender:** La intervención educativa asegurará que los alumnos y alumnas lleguen a realizar aprendizajes que lleven su propio sello, promoviendo las capacidades de trabajo libre, autónomo y creativo.
- **Motivación:** El instituto proporcionará los estímulos que favorezcan la construcción de aprendizajes por parte del alumno o alumna. Seccionando contenidos que se acerquen a sus necesidades, intereses y aficiones, inquietudes y gustos, puesto que, desde la utilidad de los contenidos determinados, se garantiza la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2. METODOLÓGICOS

El tratamiento metodológico ha de ser diverso, teniendo en cuenta tanto los aspectos verbales y no verbales de la comunicación como la diferente situación y ritmos de aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas que conforman el grupo-aula.

El alumno o alumna que acaba de llegar a nuestro país y se integra en el Centro se encuentra en una situación de inmersión lingüística, cultural y social, por lo que necesita de un **lenguaje funcional**, del conocimiento y utilización de estructuras que le ayuden en las diferentes situaciones comunicativas más comunes, necesarias y elementales.

Los contenidos que se trabajen habrán de estar **contextualizados** en la experiencia y conocimientos previos del alumno o alumna, para reforzar el carácter significativo de los aprendizajes.

Es importante **partir de la situación inicial** del alumno o alumna y de sus necesidades más inmediatas.

Los contenidos tienen que estar **relacionados con todas las áreas del currículo**, procurando un tratamiento interdisciplinar y/o globalizador siempre que sea posible: trabajos basados en proyectos, tareas, centros de interés...

Los contenidos procedimentales son decisivos en estas situaciones de enseñanza y aprendizaje por la importancia del desarrollo y dominio de las técnicas instrumentales básicas que permitirá el avance en las diversas áreas curriculares.

Al igual ocurre con **los contenidos de carácter actitudinal**, la actitud que tanto el profesor adopte como la del alumno o alumna puede condicionar, bloqueando o facilitando el aprendizaje consciente y la propia adquisición.

Potenciar “el aprendizaje entre iguales” a través de dinámicas grupales para favorecer las diversas situaciones de comunicación.

El profesorado del Aula de Acogida, en colaboración con el tutor o tutora, llevarán a cabo el programa específico de adaptación, integración y refuerzo de estos alumnos y alumnas. En el caso de los alumnos o alumnas de primer y segundo ciclo de la ESO, es necesario que exista una gran coordinación entre los diversos profesores que intervienen en su proceso de aprendizaje.

La creación de un clima positivo en el aula facilita el respeto, la colaboración, el trabajo en equipo y por tanto el aprendizaje y la resolución de conflictos dentro del aula.

2.3. ORGANIZATIVOS

- **El principio de información** basado en la necesidad de toda persona a conocer el lugar y las características de trabajo en las que se va a desenvolver.
- **El principio de acompañamiento** que ayuda a la asimilación de las nuevas normas y cambios que se han producido en su vida.
- **El principio de adaptación** que facilita la integración del alumnado tanto en el aula de acogida como en su grupo de referencia.

3.- Criterios de organización y agrupamiento del alumnado conforme a los niveles establecidos para el Aula de Acogida.

La selección en la formación de los grupos, ha sido tomada por jefatura de estudios, el PTSC y la orientadora y se ha hecho teniendo presente los siguientes criterios:

- Que no coincida con otros apoyos.
- Que no coincida con las horas de Plástica, Música, E. Física y Tecnología.
- Que coincida con las horas de las áreas instrumentales.
- Si ha estado escolarizado/a en su país de origen.
- Nivel de socialización que facilite la integración, nivel cognitivo, expectativas e intereses en relación a su futuro académico.
- Según estructuración y necesidades del Centro.
- La adscripción de un alumno o alumna podrá ser realizada en cualquier momento del curso escolar.

Además, el Aula de Acogida del IES Santa María de los Baños constará de un grupo en total de 32 alumnos y alumnas y se irán distribuyendo en pequeños grupos por niveles y procurando no entorpecer los criterios de integración de los alumnos en su aula de origen y procurando siempre que estén en las clases en las que se puede aprender sin necesidad de conocer el idioma. En la actualidad tenemos 32 alumnos y alumnas, pero nos llegan aproximadamente 2 alumnos o alumnas nuevos por día. En relación a esto se establecen los siguientes criterios:

- La incorporación de un alumno o alumna a su grupo de referencia puede ser realizada en cualquier momento del proceso en el que se considere que ha adquirido una competencia lingüística que le permita continuar su proceso escolar adecuadamente y, al menos, será revisada en cada evaluación y al comienzo del curso escolar.
- Con el alumnado que pueda ser adscrito a un grupo específico de aula de acogida, la Dirección del centro elaborará una propuesta, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que figure la relación de alumnos y alumnas que deben incorporarse al Aula (ver Informes Individuales).
- Los alumnos y alumnas de las Aulas de Acogida mantendrán su grupo de referencia y su adscripción deberá revisarse periódicamente.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas de competencia lingüística se organizará a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de grupo en el Nivel II corresponderán como máximo a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
- Los contenidos de las áreas citadas en el apartado anterior trabajarán en el correspondiente Nivel II de manera interdisciplinar, organizados en torno a los dos ámbitos, tomando como referencia los currículos de dichas áreas y con el eje común de la enseñanza del español.
- Cuando las condiciones de permanencia o de promoción educativa de algunos alumnos o alumnas se vean dificultadas, se les orientará hacia los grupos de refuerzo, Ciclos Formativos de Grado Básico o a Educación de Adultos.
- La orientación y formación profesional tendrá un marcado carácter positivo.
- Los alumnos y alumnas asistirán a clase con el grupo de acogida según estén en el nivel I, II o III, correspondiendo estos niveles tantas horas semanales como le correspondan por su nivel, y permanecerán con el grupo de referencia el resto de sesiones, en las áreas de Educación Plástica, Educación Física, Música, Tecnología,

materia específica/optativa y en la hora de Tutoría.

3.3.5.5. Actuación del Profesor o Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad

Nuestro Centro cuenta en su plantilla, de forma definitiva, con un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en adelante PTSC, como dotación dentro del programa de compensatoria.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad se fundamenta en la normativa vigente sobre sus competencias y en el análisis de la realidad del alumnado, del centro y su entorno socioeducativo.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Las competencias del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad se fundamentan asimismo en el análisis de la realidad del alumnado, del centro y de su entorno. De este modo se realizará un primer contacto con la realidad del centro (entrevistas con el equipo educativo: orientadora, trabajadora social y educadora del Ayuntamiento, miembros de las asociaciones locales relacionadas con el trabajo socioeducativo del centro y otros recursos de la zona, consulta del PEC, Plan de intervención de años anteriores, etc.). Además, se llevará a cabo una detección de necesidades previas.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad se agrupan en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- **Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial.**
 - Proporcionar criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos y alumnas en situación de desventaja social
 - Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo escolar.
 - Informar al tutor o tutora sobre los aspectos familiares y sociales más relevantes del contexto sociofamiliar del alumno o alumna en situación de desventaja social, con el fin de ajustar su ayuda pedagógica.
- **Ámbito de trabajo interno del departamento y la relación con los alumnos.**
 - Proporcionar criterios tanto para el plan de acción tutorial, como para los programas de compensación educativa
 - Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en situación de desventaja social, facilitar su continuidad en el proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- **Ámbito comunitario-institucional.**
 - Colaborar con los servicios comunitarios, educativos, sociales y de salud, etc. de la zona
 - Identificar los recursos comunitarios de la zona, facilitando el uso y disfrute de los

mismos a toda la comunidad escolar, estableciendo cauces de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional

- Coordinación con servicios sociales de la zona
- Conocer las funciones y competencias de los diferentes recursos sociales, organismos públicos y privados de la comunidad en la que se ubica el centro educativo.
- **Ámbito socio-familiar.**
 - Garantizar buenas condiciones de acceso al alumnado en situación de desventaja social: informar y orientar a progenitores y alumnado sobre ayudas existentes que mejoren la integración del alumno o alumna al medio escolar.
 - Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía personal y social a través de actividades de apoyo y motivación: programas de habilidades sociales, crecimiento personal, etc.
 - Diseñar y llevar a cabo un plan individual de intervención directa con alumnos y alumnas y familias a través de entrevistas y visitas domiciliarias.
 - Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas: entrevistas individuales, escuelas de progenitores, reuniones de grupo, etc.
 - Realizar un estudio y diagnóstico social y familiar del alumnado en situación de desventaja social.
 - Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
 - Velar para facilitar el acceso y el uso de los diferentes servicios y recursos del centro, a aquellos alumnos o alumnas en situación de desventaja.

OBJETIVOS

1. Implicar y motivar al alumnado del Centro en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje, así como a la participación y dinamización del Centro y del entorno.
2. Promover conductas y actitudes que favorezcan la autonomía y la participación, así como la aceptación de la diversidad.
3. Prevenir y evitar el absentismo y el abandono escolar y del sistema educativo. Fomentar el Programa de Seguimiento y Control del Absentismo escolar.
4. Favorecer el acceso y escolarización del alumnado en situación de desventaja social debido tanto a factores sociales como económicos, étnicos y /o culturales.
5. Establecer una coordinación fluida y eficaz con los responsables del Plan de Absentismo de la Mancomunidad Oriental y del Municipio de Fortuna.
6. Colaborar en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional del Departamento de Orientación del IES.
7. Establecer con los servicios externos pautas para la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja.
8. Actuar como mediador entre las familias del alumnado del Centro Educativo y el profesorado, potenciando especialmente la colaboración de los progenitores de los alumnos y alumnas de los programas dependientes del Departamento de Orientación.

ción.

9. Promover la integración del alumnado, así como de sus familias en el sistema educativo, y en el centro especialmente.
10. Implicar a las familias de los alumnos y alumnas de manera que se consiga que valoren y estimulen la promoción académica de sus hijos e hijas así como su participación en el seguimiento educativo de sus hijos e hijas.
11. Favorecer el conocimiento y respeto a las diferencias, a la pluralidad étnica, cultural y social del alumnado.

ACTUACIONES

- Establecer las pautas y los canales adecuados para que la comunicación y el intercambio de información entre los miembros del equipo docente, los alumnos y alumnas, las familias y los recursos humanos de la zona se rijan por el principio de eficacia.
- Promover la prevención primaria y secundaria en relación al absentismo escolar y al resto de situaciones específicas que puedan derivar en un déficit de aprendizaje o al abandono escolar de los alumnos o alumnas.
- Elaborar documentación necesaria para establecer las pautas de derivación e información sobre los casos detectados al profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Recoger a través de reuniones, entrevistas y hojas de derivación, cuantas informaciones y sugerencias realicen los tutores y tutoras sobre posibles problemas detectados en los alumnos y alumnas.
- Participar en las reuniones de tutores y tutoras que por compatibilidad de horario sea posible.
- Aportar al tutor o tutora, información que pueda ser relevante para el proceso educativo sobre el contexto socio-familiar del alumno o alumna.
- Apoyar las iniciativas del alumnado del Centro a través de la coordinación con la Junta de delegados y delegadas, y las alumnas de Corresponsales, o que de modo individual puedan proponer.
- Determinar entre el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y el servicio correspondiente que el Ayuntamiento de Fortuna decida, los momentos de encuentro semanales o quincenales, así como las vías continuas de comunicación.
- Intercambiar la información necesaria sobre los alumnos y las alumnas y sus familias para favorecer una intervención eficaz sobre los problemas detectados.
- Realizar visitas conjuntas tanto a las familias como a los recursos del municipio cuando se estime oportuno.
- Facilitar la integración del alumnado en desventaja social y alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales aportando pautas de intervención desde el departamento de orientación y las reuniones de tutores y tutoras, unificando criterios de actuación.
- Participar en las reuniones del Departamento de Orientación e implicarse en los programas y actividades que éste lleve a cabo, especialmente las dirigidas a procurar que los alumnos y alumnas del último ciclo accedan a la oferta de salidas profesionales más acordes a sus circunstancias.

- Atención directa a los alumnos y alumnas en las cuestiones que ellos mismos puedan demandar, dando cauce a las iniciativas que puedan surgir respecto al fomento del tejido asociativo, actividades interculturales, fiestas, etc.
- Implicación en actividades que permitan mejorar la convivencia en el centro.
- Participar en las tareas propias del Departamento de Orientación, especialmente en las reuniones de tutores y tutoras donde se realiza intercambio de información sobre los alumnos y alumnas que presentan absentismo, intervenciones previas y resultados obtenidos por parte del tutor o tutora, así como intervenciones realizadas por el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y resultados.
- Elaboración de los soportes documentales que nos permitan recoger las características de los servicios y prestaciones sociales.
- Identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona.
- Conocer las funciones y competencias de los distintos organismos públicos y privados que estén en relación con el sector de población al que se atiende y acceder a ellos a través de visitas y contactos telefónicos periódicos, consultas a Internet, etc.
- Llevar a cabo la actualización periódica de las normativas sobre las distintas ayudas, becas y subvenciones de interés para el alumnado y sus familias.
- Facilitar información a los tutores y tutoras y a los alumnos y alumnas sobre los recursos existentes referentes al ámbito social, sanitario de ocio y tiempo libre, etc.
- Determinar las pautas de acción común con los Servicios Sociales Municipales para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.
- Posibilitar el máximo aprovechamiento de los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen.
- Derivación de casos a otros servicios y recursos cuando se valore necesario.
- Recoger información del contexto socio-familiar que pueda ser relevante para el proceso educativo y para la confección de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas incluidos en los diferentes programas del Departamento de Orientación.
- Informar, asesorar y orientar a las familias del alumnado en desventaja social y alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente, sobre los recursos comunitarios existentes (económicos, materiales, personales y sociales) que puedan mejorar las condiciones del contexto familiar.
- Apoyar especialmente a las familias con dificultades de convivencia y desarrollo de la vida familiar, realizando seguimiento de las mismas y manteniendo una comunicación constante a través de entrevistas, contactos telefónicos y visitas domiciliarias periódicas, siempre en coordinación con las actuaciones desarrolladas por el tutor o tutora y/o orientadora y los servicios sociales externos.
- Derivar y canalizar los casos que lo requieran a otros profesionales e Instituciones.
- Colaborar con el departamento de orientación en el asesoramiento a las familias sobre las diferentes ofertas formativas y/o profesionales existentes para alumnos/as de los programas dependientes del Departamento de Orientación.

- Contactar regularmente con las familias de alumnos y alumnas que siguen programas de compensación educativa y de apoyo escolar (REPAIN), con el objetivo de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de entrevistas individuales, escuelas de padres, reuniones de grupo, etc., de modo que favorezca el asesoramiento y formación de progenitores
- Participar en el programa de absentismo y fomentar cambios en la gestión de los expedientes de los alumnos o alumnas absentistas, con el objetivo de que se produzca una intervención más efectiva de las instituciones y de la familia.
- Mantener una coordinación frecuente con los diferentes profesionales que integran la Mesa Local de Prevención del Absentismo del Ayuntamiento de Fortuna, por ejemplo, Policía Tutor, Mediadora Social, Técnico Municipal de Absentismo, entre otros, así como periódicamente en reuniones trimestrales con todos sus miembros.
- Participar en la Comisión Municipal de Absentismo cuando sea necesario para valorar la pertinencia en la derivación del expediente de absentismo a la Consejería.

Anexo I protocolo PRAE. Detallado en el apartado 3.1.13

3.3.5.6 Aula Desplazada en el Centro Educativo de Menores La Zarza.

El IES dispone de personal docente desplazado en el Centro de Menores La Zarza, impartiendo su docencia en las aulas de mencionado Centro, concretamente dos maestros-profesores de Educación Primaria (Programa de Compensación Educativa) y dos profesoras de Secundaria con tiempos parciales de los Ámbitos Socio-Lingüístico y Científico-Tecnológico. Su horario docente se adapta al resto de actividades de los menores dentro del Centro Educativo. La docencia es impartida en jornadas de mañana y tarde a excepción de los viernes que todas las clases son en jornada matutina.

En el Centro Educativo La Zarza se encuentran alumnos ingresado por cumplir medidas judiciales de internamiento impuestas por el juez o jueza de menores en cumplimiento con la ley 5/2000 de responsabilidad penal del Menor. Todos los menores alumnos y alumnas son atendidos y tutelados a nivel académico por los diferentes docentes del IES, garantizando con ello su acceso y permanencia en el sistema educativo y facilitando en la medida de lo posible su reincorporación al sistema educativo ordinario una vez finalizadas sus medidas de internamiento.

El IES Santa María de los Baños es la institución educativa de referencia del mencionado colectivo (profesores y alumnos), encargándose los docentes de su atención académica directa, coordinación con otros profesionales docentes y el equipo de orientación cuando es necesario. Así mismo se encargan de la matriculación, preparación de materiales, ajustes en los niveles curriculares y trabajo diario con la finalidad principal de compensar los desfases curriculares, motivar hacia los aprendizajes y buenas conductas, además de recuperar al alumnado hacia la formación académica como herramienta para la mejora de su futuro y motor de integración social.

Por último, señalar que los docentes informan (ya que es requerida) a la autoridad judicial (Equipo Técnico de los Juzgados de Menores) de la situación, evolución y progreso del alumno o alumna en el curso escolar vigente durante todo su periodo internamiento.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El seguimiento y evaluación del PAD será coordinado por Jefatura de Estudios y las conclusiones y medidas que se vayan tomando a lo largo del curso serán supervisadas por la orientadora y la Jefatura de Estudios.

El proceso empieza con la revisión a principios de curso de las medidas adecuadas al alumnado que tenemos en ese momento. Se decidirá sobre qué medidas de carácter general, ordinario y específicas son las más apropiadas teniendo en cuenta las características generales del alumnado por curso y dependiendo de los recursos personales que nos facilite la Consejería de Educación.

Antes de que empiecen las clases, y una vez organizados los grupos, se hará una reunión con los equipos educativos de cada uno de los grupos de la ESO, donde se expondrán las características más relevantes de cada uno de los alumnos y alumnas, para tomar con ellos las medidas de atención a la diversidad más apropiadas. Para ello tendremos los datos de cada uno de ellos del curso anterior.

Estas reuniones servirán no sólo para tomar medidas individuales sino para adoptar otras de tipo grupal.

A lo largo del curso estas medidas se irán revisando, y en su caso modificando, semanalmente en las siguientes reuniones:

- En las reuniones de tutores y tutoras con el Departamento de Orientación, donde, aparte de explicar los temas que se han desarrollado en la hora de tutoría, se tratarán los problemas de grupo e individuales. Tras un estudio de los mismos, y con el asesoramiento de la Orientadora y el PTSC se llegarán a acuerdos, que si es necesario se trasladarán al resto de profesores y profesoras que imparten clase a ese grupo o a al alumno o alumna.
- En las reuniones de los miembros del Departamento de Orientación responsables de los distintos programas de Atención a la Diversidad, es decir, con las profesoras de Pedagogía Terapéutica, con los docentes de los ámbitos del Programa de Diversificación, con los docentes del Programa de Compensación Educativa, así como con los profesores y profesoras técnicos y profesorado de secundaria responsable de los módulos teóricos de Formación Profesional Básica (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas).
- En las reuniones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad con la mediadora social del Ayuntamiento.
- En las reuniones de los departamentos didácticos, donde no sólo se revisará el desarrollo de la programación, sino la necesidad de adecuar las medidas de atención a la diversidad a la respuesta de los grupos y alumnado ante una materia determinada adscrita a ese departamento.
- En las reuniones de la Orientadora y el PTSC con dirección y Jefatura de Estudios
- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Hay tres momentos clave para reflexionar sobre las medidas de atención a la diversidad que se han tomado con los distintos grupos, y es en las tres evaluaciones obligatorias, donde los equipos educativos reflexionarán sobre las mismas teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos y alumnas y por cada uno de

los grupos.

En estos tres momentos es cuando el profesorado debe plantearse una autoevaluación o reflexión que le ayude a mejorar su práctica docente, si es que esto es posible.

En los departamentos también se hará una reflexión conjunta de los resultados obtenidos en las distintas materias y se estudiará la adecuación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas hasta la fecha o la posibilidad de cambiarlas.

La comisión de seguimiento y evaluación del PAD se reunirá y hará un estudio del mismo después de cada una de las evaluaciones, cuyo resultado será informada la dirección del Centro.

Especialmente se hará un estudio más a fondo al final de curso, en donde se verá la adecuación de cada uno de los apartados del PAD, es decir, de los aspectos generales, de las medidas ordinarias y de las específicas.

Este estudio final hará un gran hincapié en los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas de los programas incluidos en las medidas específicas, pues son muy numerosos en nuestro centro, especialmente en 1º y 2º de la ESO.

En la descripción de cada uno de estos programas viene un proceso de evaluación, pero hemos de decir que de forma general la referencia para ver el éxito de los mismos no se reduce, ni mucho menos a la nota numérica obtenida en cada una de las áreas o si promociona o no; sino en la consecución de los objetivos marcados para ellos, es decir, el progreso académico, la integración en el centro, la corrección de su absentismo, la continuidad en el sistema escolar o el alto grado de desarrollo de sus capacidades.

Esta evaluación final del PAD no sólo será una presentación del desarrollo del mismo a lo largo del curso, sino que incorporará propuestas de mejora para el curso siguiente.

Definitivamente se presentará al claustro y al Consejo Escolar y se incorporará a la memoria final del Centro